

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 6023**  
CELEBRADA EL MARTES 20 DE SETIEMBRE DE 2016  
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6036 DEL JUEVES 20 DE OCTUBRE DE 2016



**TABLA DE CONTENIDO**

**ARTÍCULO**

**PÁGINA**

1. INFORMES DE RECTORÍA .....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO .....	5
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAF-P-DIC-16-004. Propuesta de <i>modificación del artículo 11 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la UCR</i> .....	13
4. PROYECTO DE LEY. PD-16-08-038. <i>Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales</i> . Expediente N.º 19.638 .....	19
5. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. CAF-P-DIC-16-020. Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO), primer semestre 2015, y del Informe de evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2005 .....	24
6. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-16-001. <i>Ley Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas</i> . Expediente N.º 18.928 .....	46
7. VISITAS. Dr. Álvaro Burgos Mata y al Dr. Luis Alonso Salazar Rodríguez, candidatos a representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Sociales .....	57

Acta de la **sesión N.º 6023, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veinte de setiembre de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas Abarca, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

Ausente, con permiso: M.Sc. Daniel Briceño.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría
2. Informes de la Dirección y de miembros
3. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.** Propuesta de modificación del artículo 11 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica (CAFP-DIC-16-004).
4. **Propuesta de Dirección (PD-16-08-038)** Proyecto de ley denominado: *Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*. Expediente 19.638.
5. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**  
Evaluación del Plan Anual Operativo. Primer semestre 2015.  
Informe de evaluación anual del plan operativo institucional 2015 (CAFP-DIC-16-020).
6. **Comisión Especial.** Proyecto de ley denominado: *Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas*. Expediente N.º 18.928 (CEL-DIC-16-001).
7. Visita del Dr. Álvaro Burgos Mata y Dr. Luis Alonso Salazar Rodríguez, candidatos a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

---

## ARTÍCULO 1

### Informes de Rectoría

**El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere al siguiente asunto:**

#### **a) Voto de la Sala Constitucional**

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Refiere que el voto de la Sala Constitucional obliga al Gobierno de la República y, por ende a la Asamblea Legislativa, al cumplimiento inmediato de otorgar el 8% del Producto Interno Bruto (PIB) para educación. Dicho voto reafirma el texto constitucional vigente y vivo, cuya observancia todos deben cumplir, aunque por razones económicas, a su parecer macroeconómicas, el Gobierno de la República anterior y el actual han manifestado la imposibilidad de cumplirlo. Dice que si bien es cierto es una excelente noticia, tiene implicaciones meritorias de ser analizadas.

Manifiesta que en la negociación del FEES que se ha venido sosteniendo, y que aún continua, fue planteado lo del cumplimiento del 8% para la educación, debido a que la Sala Constitucional ha dicho que el cumplimiento debe ejecutarse de inmediato, por lo que no se puede postergar ni tampoco está sujeto a un plan de cumplimiento por varios años.

Comenta que la Comisión de Enlace se va a reunir próximamente, con el propósito de analizar las implicaciones inmediatas del voto de la Sala Constitucional. La reunión se llevará a cabo en el CONARE. Agrega que el CONARE ayer, en la reunión extraordinaria, acordó pedir a la señora ministra de Educación, quien preside la Comisión de Enlace, que se reúnan lo más pronto posible, lo cual no elimina la necesidad de hacer *lobby* en la Asamblea Legislativa, con el fin de que sea tomado en consideración el criterio de las universidades públicas con respecto al Presupuesto Nacional, particularmente el FEES.

Pide que lo que va a decir a continuación, fuera de actas, sobre la distribución interna del FEES entre las universidades públicas, conste de esa manera, ya que en el pasado cuando ha exteriorizado cuestiones fuera de actas y no aparece en el documento que se refirió al tema, las personas externas piensan que no habló al respecto. Reitera su interés de que conste en actas que su intervención ahora será fuera de actas y que se detalle de esa forma en el documento.

Resalta la importancia de analizar las implicaciones de dicho voto para conocer el contexto político que este voto va a generar. Agrega que la redistribución del FEES fue puesta sobre la mesa del CONARE por los rectores del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED), por lo que va a ser un tema que ocupará la agenda del CONARE en los próximos meses e incluso años.

Recuerda que, en el 2005, cuando se creó el Fondo del Sistema, la Universidad de Costa Rica, desde entonces, ha aportado un monto al Fondo muy significativo, correspondiente al 5% del presupuesto institucional, lo que evidencia que la participación real de la UCR en el FEES, desde el año 2005, es del 53% y no del 57,79%.

#### **b) Club de Fútbol de la UCR**

EL DR. HENNING JENSEN refiere que el fútbol es un deporte que mueve pasiones y es de interés nacional; no obstante, esto nunca ha sido tratado en el plenario. Hace la referencia para relatar la situación que atraviesa el Club de Fútbol de la UCR.

Explica que el Club de Fútbol es administrado por una asociación privada. La Universidad de Costa Rica (UCR) estableció un convenio con dicha organización, en el cual se estipula que la UCR los apoye con doscientos millones de colones al año, recursos financieros que la UCR ha venido otorgando de manera regular y sin problemas.

En el convenio, el aporte económico está condicionado al hecho de que el Club de Fútbol se compromete a entregar los estados financieros auditados y los cargos de gerencia de todos los periodos fiscales; no obstante, no lo ha venido cumpliendo en los últimos periodos. Recientemente, entregaron lo correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, quedando pendiente el último informe. Por esa razón, la Rectoría y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil han ejercido presión para que hagan entrega del último periodo. Agrega que los informes reflejan que el Club de Fútbol está, económicamente, en quiebra.

Relata que la Contraloría Universitaria (OCU) envió a la Rectoría dos oficios diferentes para alertar sobre esa situación; para ese momento ya había pedido a la OCU realizar una auditoría al Club de Fútbol. La dificultad que encontró la OCU es que no le permitían el acceso a los estados financieros. Ante esa situación envió un oficio al Club de Fútbol, comunicándole que para que la Universidad de Costa Rica pueda cumplir con el convenio y tomar decisiones respecto al apoyo que le brinda, deben cumplir con la presentación de los estados financieros. Como los que ya fueron entregados evidencian que el Club de Fútbol está en quiebra, la Rectoría requiere que la OCU realice la auditoría para entregar los recursos restantes.

Menciona que de los doscientos millones de colones anuales que aporta la Universidad de Costa Rica, solo queda por entregar veintisiete millones de colones; sin embargo, ese dinero no es suficiente para solventar la problemática financiera que atraviesa el Club de Fútbol. Reitera que la condición que ha puesto la Rectoría para entregar los veintisiete millones de colones restantes es que se hará una vez que sea realizado el estudio por la Contraloría Universitaria.

Apunta que el Club de Fútbol, con la situación financiera actual, no podría trabajar hoy. Desconoce qué genera la quiebra técnica, pero el Club adeuda todas las cuotas a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), cuyo monto es de veintidós millones de colones, así como el 25% de los salarios de los jugadores, entre otros; es decir, son muchas las razones que los ha llevado a esa situación deficitaria. Indudablemente, este será un tema que aparecerá en las páginas de deporte de la prensa nacional.

Repite que la Rectoría no va a otorgar los recursos restantes hasta tanto no sea entregado el informe financiero completo y se tengan identificadas las razones que condujeron a la quiebra técnica. Espera que la auditoría de la OCU les dé alguna luz. Enfatiza que la Rectoría, una vez que tenga la información que está pendiente, entregará los veintisiete millones de colones restantes, pero no más que eso, mientras no se tenga un plan correctivo sobre las finanzas del Club de Fútbol. Insiste en que esto será alimento para la prensa deportiva nacional.

### **c) Convención Colectiva**

EL DR. HENNING JENSEN refiere que próximamente denunciará parcialmente la Convención Colectiva. Agrega que el texto elaborado contiene las anualidades, que es uno de los temas que más interesa; se trata de una propuesta escalonada de las anualidades de acuerdo con los años de servicio. Desde el punto de vista salarial, eso es lo más relevante, se va a mantener el 5,5% durante los primeros años de servicio y va a ir disminuyendo, poco a poco, hasta llegar al 3%, que es lo que ha defendido y manifestado anteriormente.

Señala que se amplían los derechos, pues se pretende que la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica sea modelo nacional y que esté acorde con las tendencias actuales de las convenciones colectivas que se han centrado en la inclusión de derechos. Dentro de estos está la licencia por paternidad y que la licencia por maternidad sea equiparada a las más avanzadas existentes en el continente americano. Esto, porque la licencia por maternidad costarricense está por debajo de los parámetros latinoamericanos más altos; concretamente, Cuba y Chile, por ejemplo, otorgan ciento cincuenta y seis días por licencia de maternidad, mientras que Costa Rica ciento veinte días, más los 15 días adicionales que da la Convención Colectiva. La idea es aumentarla, así como aclarar aspectos que no están claros en la Convención Colectiva vigente; por ejemplo, el apoyo que la persona pueda dar a su pareja afectiva en casos de enfermedad, pues se establece únicamente para el cónyuge, no para la pareja.

Otro aspecto es la dimensión de equidad de género, que es importante que esté presente en la Convención Colectiva de la UCR, ya que en la actual no lo está. Reitera que el texto de la Convención Colectiva se hará público próximamente; asimismo, el Síndeu será invitado para iniciar el proceso de negociación. Expresa que lo que ha comunicado es la perspectiva de la Rectoría; lo que salga concretamente va a ser el resultado de la negociación.

Manifiesta que se inclina porque la licencia por paternidad sea de quince días, aunque eso está por debajo de los países escandinavos, pero muy arriba de lo que está vigente, pues lo que se otorga ahora es el día del nacimiento del niño o la niña y el día siguiente. De modo que si el niño o la niña nace a las 23:59, la persona se queda sin el primer día.

Comenta que en lo que respecta a la hora de lactancia en la UCR, ha existido una gran confusión, por lo que algunas jefaturas han aplicado erróneamente el criterio de que la hora de lactancia materna es proporcional a la jornada en la que fue contratada la funcionaria; por ejemplo, si se le contrató por medio tiempo, se le otorga media hora; de esa forma se ha aplicado en la Universidad. Enfatiza que se ha aclarado de que no es así, pues el principio es otorgar una hora de lactancia independientemente de la jornada por la cual fue contratada la funcionaria; por ejemplo, si la persona cumple una jornada de tres horas, tiene derecho a una hora de lactancia, pues lo que rige es el interés del infante. Esos son solo algunos de los aspectos que han sido introducidos en el texto. Hay otros elementos con los que se amplía significativamente la Convención Colectiva; se da énfasis a los derechos, pero sin olvidar la parte salarial, que es importante que es la parte salarial. Repite que lo que se quiere es que la Convención Colectiva sea ejemplar y modélica para las convenciones colectivas en Costa Rica, al incorporar los avances que hay en algunos países latinoamericanos.

\*\*\*\*A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, entran la Srta. Silvia Rojas y Sr. Vladimir Sagot.\*\*\*\*

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión los informes de la Rectoría. Al no haber observaciones se continúa con los informes de Dirección y de miembros.

## ARTÍCULO 2

### Informes de miembros y de Dirección

#### 1. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

## **I. Correspondencia**

### **a) Contraloría General de la República**

Mediante oficio DFOE-SD-1488, la Contraloría General de la República comunica que, como resultado del análisis efectuado y conforme al alcance establecido en lo dispuesto por ese órgano, el Consejo Universitario cumplió razonablemente las disposiciones contenidas en los siguientes informes:

- DFOE-SOC-1-2008, Informe sobre los mecanismos de control establecidos por la Universidad de Costa Rica en la actividad de vinculación externa, 4.1 a)
- DFOE-SOC-IF-11-2014, Auditoría sobre la eficacia del Sistema de Becas en la UCR, 4.3, 4.4, 4.5, y 4.6.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que el oficio obedece a que, aunque se envió toda la información, no indicaban qué sucedía; es decir, se les hacía llegar notas, pero no se tenía un documento en el que constara el recibido conforme con respecto a la información que les fue remitida. Por esa razón envió varios oficios, en los que señala que se requería el documento que comunicara que se había cumplido con todas las disposiciones dadas en los informes de la Contraloría General de la República. Ante tanta insistencia, finalmente enviaron la nota en la que consta que se había cumplido con las disposiciones. Le extraña que colocaran textualmente “razonablemente”; supone que no estaban de acuerdo con lo que este Órgano Colegiado dispuso en todos esos puntos; no obstante, esa es la decisión que el Consejo Universitario tomó.

### **b) Reconocimiento ambiental**

La Unidad de Gestión Ambiental de la Vicerrectoría de Administración, mediante oficio VRA-UGA-250-2016, invita a participar del proyecto de reconocimiento ambiental institucional denominado “Galardón Ambiental”, el cual busca consolidar una nueva cultura ambiental universitaria, enfatizando en las buenas prácticas ambientales en el quehacer universitario. El período de inscripción para el Galardón Ambiental 2016-2017, II edición, se encuentra abierto hasta el 15 de octubre de 2016.

### **c) Día Mundial sin Autos**

La Unidad de Gestión Ambiental de la Vicerrectoría de Administración, en su nota VRA-UGA-251-2016, invita a las actividades que se realizarán en la Institución, el 22 de setiembre próximo, con motivo de la celebración del Día Mundial sin Autos, y como parte de la declaración del 2016: “Año de las Universidades por la Madre Tierra”.

### **d) Oficina de Contraloría Universitaria**

La Oficina de Contraloría Universitaria remite copia del oficio OCU-482-2016, el cual se envió a la Contraloría General de la República, de acuerdo con el punto 2.3.5 de la circular N.º 8270 de esa dependencia, fechada 17 de agosto de 2000, referente a los recursos asignados a la unidad de auditoría interna y el requerimiento de “enviar con el presupuesto ordinario, así como con las modificaciones o presupuestos extraordinarios en que se varíen los recursos a dicha unidad, una declaración del auditor, en la que se señale que los recursos asignados en el Plan-Presupuesto son suficientes para atender adecuadamente sus funciones y el plan de trabajo presentado a esta Contraloría General”. Al respecto, el contralor declara que la auditoría a su cargo cuenta con los recursos para atender razonablemente sus funciones y su plan de trabajo para el 2017.

### **e) Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas**

La Rectoría adjunta copia de la nota EA-637-2016, de la Escuela de Agronomía, mediante el oficio R-5440-2016. La Escuela manifiesta su disconformidad con respecto al acuerdo de la sesión N.º 5994, artículo 2, relacionado con mantener la redacción del artículo 19 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas.

### **f) Auditoría a Sistema de Becas**

La Rectoría envía copia de la nota R-5503-2016, dirigida a la Vicerrectoría de Administración, en relación con las disposiciones 4.7 y 4.8 del informe “Auditoría Operativa ejecutada en la Universidad de Costa Rica sobre el Sistema de Becas”. Asimismo, remiten a esa Vicerrectoría copia del oficio DFOE-SD-1525, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que informan que se dan por concluidos los procesos de seguimiento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que lo leído es la respuesta al oficio del Consejo Universitario; lo que se envía a la Rectoría es que sea transmitido a la Vicerrectoría de Administración. Recuerda que en los informes de la Contraloría Universitaria están solicitudes dirigidas al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Administración y a la Rectoría. Con esto se concluye lo solicitado a la Vicerrectoría de Administración en los informes de la Contraloría Universitaria. Cree que solo está pendiente el punto del informe del 2008, pues no lo pudo concluir para incluirlo.

### **g) Jafap**

La Junta directiva de la JAFAP comunica, mediante oficio G-JAP-N.º 417-2016, que, en sesión N.º 1877, se conoció el informe de respuesta a la nota OCU-R-121-2016, por lo que se acuerda solicitar a la Gerencia General dar respuesta a dicho oficio referente a la revisión del “Informe de Labores de la JAFAP periodo 2015”.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que ese es el oficio enviado a los miembros para la sesión del miércoles 21 de setiembre de 2016, en el que la Junta Directiva da respuesta al informe del 2015. La idea es que lo conocieran para revisar lo que ha estado haciendo la Junta Directiva en relación con lo solicitado por la Contraloría Universitaria con respecto a la Jafap.

Posteriormente, somete a discusión los puntos referidos en la correspondencia. Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Comenta que en el punto 5 se hace referencia al oficio de la Escuela de Agronomía, en el que manifiestan la disconformidad con respecto al acuerdo sobre la modificación al artículo 19 del *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.

Indica que ayer se reunió con el Consejo de Área y con el Consejo de Asesor, instancias que están integradas por casi las mismas personas. La reunión fue para tratar otros asuntos, pero este tema salió a colación. Aprovechó para explicar por qué el Consejo Universitario tomó el acuerdo, además de que el artículo presentaba un problema de interpretación; asimismo, que el Dr. Erick Guevara lo solicitó, pues no compartía que se dijera que, en su defecto, si no era profesor asociado, que fuera alguien con una maestría o un doctorado. Además, que el Dr. Henning Jensen señaló que el artículo es claro, en el sentido de que esa posibilidad no tiene que ver con la propiedad, pero en la Escuela nunca lo han entendido así. Conversó con ellos por largo tiempo; cree que logró que vieran el verdadero sentido; sin embargo, le indicaron que iban a revisar para decidir si acogen el *Reglamento de Centros e Institutos de Investigación*. Cree que con esto se tranquilizaron un poco las aguas.

## **II. Seguimiento de acuerdos**

### **h) Uso e impacto de base de datos institucionales**

Mediante oficio SIBDI-3744-2016, el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información responde a la nota CU-936-2016, en la que se le solicitaba aclarar el tiempo considerado para la presentación de la propuesta metodológica para valorar el uso y el impacto que tienen las bases de datos adquiridas o suscritas para el desarrollo institucional. Ante dicha solicitud, el SIBDI aclara que pueden desarrollar la propuesta en tres meses, por lo que la estarían remitiendo en el transcurso de la primera semana de diciembre de 2016.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que en el oficio piden un tiempo prudencial, pero no se especifica concretamente, por lo que les preguntó a qué se refieren exactamente. Respondieron que tres meses son suficientes para elaborar la propuesta metodológica para evaluar el uso del impacto que tienen las bases de datos.

## **III. Asuntos de comisiones**

### **i) Pases a Comisiones**

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

Recurso de revocatoria con apelación en subsidio, presentado por la docente Vanessa Montalbán Rivera contra la resolución que da apertura a concurso de la plaza de Coordinador (a) de los Seminarios de Realidad Nacional, acordada por el Consejo del Sistema de Educación General.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara que ese pase ya se hizo, y lo va a mantener en la Dirección para revisarlo y devolverlo.

## **2. Informes de miembros**

- **Informe mensual de la Jafap**

EL DR. JORGE MURILLO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Informa que asistió a la presentación del informe de gestión mensual de la Jafap, correspondiente al mes de agosto de 2016; esos datos los pueden ver en los informes remitidos al Consejo Universitario o, bien, en la página web de la Jafap.

Relata que, una vez finalizada la presentación, le comentó a la Junta Directiva que el presupuesto para vivienda no se había ejecutado todavía en un 70%. Parece ser que eso es producto de la política que la Junta Directiva tomó al inicio de este año, en el sentido de que solo se iba a prestar para vivienda ordinaria, no para vivienda extraordinaria; incluso, el préstamo hipotecario para vivienda solidaria a la fecha presenta el 64,57% sin ejecutar.

Considera que ese es un porcentaje muy alto. En general, el presupuesto sin ejecutar corresponde a 68,84% en el total de vivienda hipotecaria, lo cual le parece que, a estas alturas del año, es bastante elevado. Preguntó a la Junta Directiva si consideraban un error la implementación de la política de solo prestar para la primera vivienda; le respondieron que no, ya que la idea es bajar la cartera de vivienda, porque no es conveniente tener un elevado porcentaje en vivienda, debido a que los préstamos son a largo plazo. Dice que no quedó muy satisfecho con ese argumento.

Ante la afirmación de que las políticas de la Jafap son para afiliados que inviertan con propósitos, preguntó si se conocía el propósito de los afiliados que solicitaban el préstamo corriente constituido por el aporte que ha hecho el funcionario desde su ingreso a la UCR; sin embargo, es el crédito con la tasa de interés más alta. Le respondieron que no, y le preguntaron por qué había hecho la pregunta. Respondió que era importante conocer las razones por las cuales los afiliados solicitan el préstamo corriente; esto, porque da la impresión de que se asume que el propósito es banal, y puede no ser así, ya que las solicitudes pueden obedecer a verdaderas necesidades y no necesariamente para irse de vacaciones a Europa o para invertir dos millones de colones en compra de ropa a una tienda. El crédito puede ser para atender otro tipo de cuestiones; por ejemplo, para atender los gastos funerarios, que es un servicio que la Jafap no ofrece, por lo que la gente podría solicitar un crédito corriente con ese fin, cuya tasa de interés es muy alta. En contraposición a eso, la Jafap ofrece préstamo para compra de vehículo con una tasa de interés mucho más baja.

Recomendó a la Junta Directiva que realizara una encuesta con el fin de conocer para qué piden las personas un préstamo corriente; de esa manera podrían afirmar si los afiliados lo solicitan para atender gastos superfluos o, bien, para cubrir otro tipo de necesidades. Una vez que eso sea determinado, podrían definir si el interés debe ser tan alto o no. Expresó que había escuchado a algunos de los funcionarios de la Junta Directiva decir que la gente pide créditos para ir de vacaciones. En ese caso, estima que debe considerarse si a la persona no le alcanza el salario para ir de vacaciones con la familia; si se ve obligado a hacerlo; es por una cuestión de recreación que tiene que ver con la salud mental de la familia. Esa es una cuestión básica que deben entender; es decir, no se debe juzgar *a priori* para qué una persona solicita un crédito, ya que puede ser para una reparación en la casa, atender una situación de salud; incluso, ir de vacaciones, por salud mental. A lo expresado por él, los funcionarios de la Junta Directiva opinaron que estaba bien.

Por otra parte, dice que la cartera de morosos corresponde a doscientos noventa y ocho préstamos, cuyo saldo es de mil ochocientos ochenta y dos millones de colones; le parece que es bastante, sobre todo si se toma en cuenta la población cautiva que tiene la Jafap, lo que evidencia que no se tomaron las previsiones correspondientes. En el caso del Programa de Atención en Salud (PAIS) que son cincuenta y cinco por ciento que corresponde a noventa y cuatro millones de colones. A su parecer, la Jafap debería declarar esa cifra como un incobrable, pues son cincuenta y cinco préstamos para un total de ciento cuarenta y cuatro millones de colones; es decir, alrededor de cuatro millones de colones por préstamo. Consultó si habían hecho el cálculo del costo que tiene recurrir a la sede judicial, pagar abogado, llamadas telefónicas, tiempo de las personas que deben localizar a los exafiliados que tienen esas deudas, que si no habían considerado que podía ser menos costoso ubicar esa cifra en la cuenta de incobrables, ya que gestionar el cobro judicial podría ser más oneroso. Le respondieron que iban a estudiar el asunto.

Comenta que fue presentado un cuadro al final, en el que se indica cuántas personas de las ocho mil novecientas treinta y siete afiliados tienen préstamos con la Jafap y cuáles no lo han hecho. Señalaron que todos los funcionarios de la UCR aproximadamente tienen una deuda de once mil millones de colones con otras instituciones, lo cual es una suma considerable. Ante esa circunstancia, preguntó si contaban con información cruzada, en el sentido de cuáles afiliados; esto, porque son tres mil seiscientos cuarenta y dos afiliados que no han realizado ningún trámite de crédito en la Jafap. Les preguntó que si se tenía información cruzada respecto a los tres mil seiscientos cuarenta y dos funcionarios que han adquirido préstamos en otras instituciones y si conocían la razón por la que la gente busca otras opciones para tramitar un crédito.

Trajo a colación lo anterior porque presentaron unos cuadros comparativos con los intereses; por ejemplo, que en Cooperativa Nacional de Educadores (COOPENAE) el préstamo ordinario se ofrece con una tasa de interés del 19%. Aclaró que esa información no es verdadera; esto, porque había tramitado un préstamo corriente en COOPENAE, con una tasa del 12%, y que acudió a ese lugar

porque resulta más barato que en la Jafap. Le indicaron que iban a revisarlo, porque las cooperativas nunca brindan la información, sino que lo que hacen es un cálculo de los créditos.

Añade que expuso a la Junta Directiva que la COOPENAE, este año, con el cincuenta aniversario, rebajó al 50%, durante el primer año, las tasas de interés. Eso quiere decir que están atrayendo una cantidad significativa de gente, sobre todo de la Universidad, a realizar préstamos en la COOPENAE.

Señala que siempre le dicen que las personas no tienen la cultura de pensar que en la Junta con el *cash back*; al final terminan pagando más; entonces, les dijo que en la Junta el *cash back* tampoco es para siempre; además, a la gente lo que le interesa es la liquidez en el momento; es decir, no existe una cultura, como en los alemanes, de sacar cuentas para determinar si en treinta o cuarenta años pagaron más o menos, sino que son una cultura más del momento; entonces, lo que necesitan es lo que les da más liquidez en el momento, y dentro de tres años verán que harán y cómo arreglan, pero por ahora requieren más liquidez.

Destaca que otra preocupación es que tienen tres mil trescientos tres millones de colones en contratos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), de manera que le preguntó como iban a colocarlos, porque la cultura de adquisición de vivienda ha cambiado totalmente. Ya las personas no adquieren contratos del INVU para comprar casas, porque para comprar un contrato tienen que desembolsar lo que vale el contrato y después tienen que seguir pagando. Le respondieron que ellos habían hablado con el INVU para que bajara las tasas de interés y ver si así los logran colocar porque es un hecho que se les está haciendo muy complicado colocarlos y no saben que sucederá, pero es bastante dinero. Parece que han colocado algunos contratos del INVU, pero con intereses mucho más bajos de lo que los compraron.

Comenta que les planteó esas preocupaciones, y le dijeron que mañana en la tarde iban a conversar, lo cual le parece excelente, porque son inquietudes que poseen los miembros del Consejo Universitario en general, más otras que han expresado, pero, si tienen una reunión, las pueden plantear directamente. Este es básicamente el informe mensual de agosto 2016.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que en la nota que les envió, que llegó de respuesta a ese informe del 2015, viene algo relacionado con los contratos del INVU, donde indican que ellos ya tuvieron una reunión con las personas de dicha entidad y quedaron de darles un plan, a diciembre de este año, de cómo trabajar para poder colocar estos contratos, tanto los que están maduros como los que no.

Piensa que es, probablemente, lo que les dirán mañana, porque eso es como un adelanto de esa reunión, pero podrían consultarles con más detalle al respecto.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

LADRA. RITA MEOÑO comunica que la Comisión de Estatuto Orgánico realizó una convocatoria e invitó al Consejo de Sedes a una reunión-taller el lunes pasado; sin embargo, hubo un malentendido, porque la asesora llamó al Consejo de Sedes, se le informó que era una sesión de trabajo para ver el tema de la modificación estatutaria.

Lo menciona en actas, porque le parece que hubo una confusión y es importante que ese espacio se dé. Narra que la Comisión envió una carta de invitación para que el Consejo de Sedes asistiera al seno de la Comisión; ellos les devuelven una carta en la que les dicen que les han abierto un espacio de cuarenta y cinco minutos en el seno del Consejo de Sedes. Agrega que, siendo miembro de la Comisión en el periodo en el que el M.Sc. Ureña coordinó, una situación así ya sucedió, y no sabe si en el momento en que el Dr. Murillo coordinó pasó algo parecido.

Informa al respecto, porque le parece muy importante que como Comisión hayan realizado la convocatoria, para discutir sobre la propuesta que se está trabajando con el Consejo de Sedes; incluso, se estaba programando que fuera una reunión-almuerzo; también, cursaron invitación al Dr. Murillo y al M.Sc. Ureña como anteriores coordinadores, además de que querían grabarla, porque es muy importante contar con todos los insumos, formalmente, como corresponde, en las ayudas de memoria de la Comisión.

Apunta que están devolviendo un nuevo oficio, e indican que hubo un malentendido y que no solicitaron un espacio en el seno del Consejo de Sedes, sino que les proponen unas nuevas fechas para que asistan al Consejo Universitario. Reitera que desea que conste en actas que se está intentando consultar al Consejo de Sedes, pero, si no, pueden seguir con los otros espacios que existen para discutir sobre este tema.

Manifiesta que le parece una descortesía de parte del Consejo de Sedes cuando los invitan al Consejo Universitario, que les respondan que les dan un espacio de cuarenta y cinco minutos para atenderlos.

EL DR. JORGE MURILLO comunica que, en efecto, recibió la invitación, pero después la asesora le dijo que el Consejo de Sedes, efectivamente, había enviado una carta diciendo que la fecha era en octubre; entonces, se desentendió un poco del asunto.

Cree que cuando fue coordinador de la Comisión, en dos ocasiones, le dieron un espacio en el Consejo de Sedes, pero como coordinador de la Comisión; en otra ocasión, los convocaron al Consejo Universitario y tuvieron una mañana con ellos en el plenario, pero los convocaron a ellos para ver la propuesta, según recuerda. También convocaron a los directores del recinto en una ocasión.

- **Modificación al Reglamento de régimen académico y servicio docente**

EL DR. JORGE MURILLO comenta que la Comisión de Docencia y Posgrado está trabajando en una propuesta de modificación de los artículos 42, 42 bis y 47, inciso d), del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*; indica que como ya tenían una propuesta base, deseaban comentarla con la Comisión de Régimen Académico.

Los convocaron ayer y vinieron nueve de los diez integrantes de la Comisión. Dice que fue una reunión bastante interesante; todos tienen sus ideas y su experiencia; comentaron sobre las propuestas que están realizando, porque lo que deseaban era comentarles antes de seguir, para determinar qué les parecía y que supieran por dónde más o menos iban.

Señala, en cuanto al 42, que tiene que ver con qué se califica, pues parece que estuvieron de acuerdo con la idea de que la Universidad debe centrarse en la calificación de obra académica y que la obra profesional no debería aparecer en el Reglamento; igualmente, existen algunos que piensan que no debe aparecer la obra artística; entonces, ahí ya hay una diferencia, porque estas siempre se han mantenido y se mantienen dentro del Reglamento.

Con las escalas de puntaje que se les da a los artículos, comentaron algunas cuestiones. Su percepción, no sabe la de los otros miembros que estuvieron presentes, es que están muy preocupados porque se den puntajes altos, ya que así las personas logran ser catedráticos muy rápido y la Universidad gasta mucho en eso; ese es como el argumento.

Expresa que no les dijo nada al respecto, porque lo iba a decir al final, pero ya eran las cinco pasadas y no se iban, había ceniza, y las personas levantaban la mano, porque querían seguir

hablando, pero les dijo que ya tenían más de tres horas hablando; entonces, les avisó que programaría otra reunión.

Reitera que la percepción que tuvo fue esa, porque decían: “Es que no puede ser que la gente ascienda tan rápido”, “Es que no puede ser”, “Es que en la Universidad es insostenible eso”; en el fondo, que la Comisión de Régimen Académico no está para eso; es decir, no puede actuar pensando en que los profesores llegan muy rápido a ser catedráticos, que suben o que fácil se ganan el puntaje y que por eso hay que colocar menor puntaje.

Cree que esa percepción es la que se tiene y es una cuestión que desea comentar con la Comisión de Régimen después, más abiertamente, porque sí le pareció que existe esa conceptualización de base, que es lo que los está moviendo, aunque no a todos, pero a la mayoría de los integrantes de la Comisión los mueve esa percepción, y si la tienen de base, obviamente darán fracciones de puntos. Para que una persona obtenga un punto necesitará diez artículos, porque lo que están otorgando es un 0,10 o 0,20; entonces, no harán mucho. Para que una persona llegue a 16 puntos y ser catedrático, se imagina todo lo que tiene que hacer, tendrá que publicar no 16 artículos, sino 50. Estima que ellos están tratando de cambiar la conceptualización general de la Universidad, vía la asignación de puntaje de los artículos, lo cual no puede ser, y ayer se los dijo.

Menciona que les presentaron una propuesta que traían de descentralizar la Comisión; es decir, que exista una comisión central, pero que esta tenga comisiones evaluadoras de área que colaboren con el trabajo y realicen la evaluación del trabajo docente, porque las áreas tienen diferencias en la cultura de publicación; por ejemplo, existen áreas en las que la multidisciplinariedad es mucho más valorada que la disciplinariedad; otras áreas tienen mayor cultura de publicación en equipo; en el Área de Artes y Letras no publican ni en pareja, sino que publican de forma individual; entonces, la idea es que las áreas pudieran tener esas comisiones.

Cree que no les disgustó del todo la idea, aunque a algunos no tanto, hasta que les aclaró que la idea no es quitarle poder a la Comisión, sino lograr algo más orgánico e integral en la Universidad, lo cual tiene sus ventajas y desventajas, obviamente; solo lo querían comentar un poco; entonces, realizaron sus aportes, que les parecieron muy valiosos.

Apunta que los tiene al tanto, porque continuarán con las reuniones; ahora, será con el Consejo de Área de Artes, porque parece que existen posiciones encontradas; por ejemplo, la representante ayer dijo que la obra artística no debería calificarse; es decir, que a las personas hay que exigirles solo que escriban, pero el Consejo de Área dice que no, que la obra artística es el modo de expresión de la investigación que realizan los profesores en el Área de Artes; entonces, tienen dos posiciones que no están muy acordes, de manera que deben definir las; por lo tanto, se reunirán con dicho Consejo.

Comenta que, también, se reunirán con personas especializadas en ranking de revistas, con el objetivo de que les den una visión sobre este asunto, porque ya van dándole forma a la propuesta, pero sí desean consultarla en esos espacios, previo a ya dictaminar para que el Órgano Colegiado la conozca.

Agrega que en las próximas reuniones con la Comisión de Régimen enviará la invitación abierta, por si algún otro miembro desea asistir, y escuche las propuestas.

## ARTÍCULO 3

**La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAF-P-16-004, sobre la propuesta de modificación, para publicar en consulta, del artículo 11 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.**

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

### “1. ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Propuesta de modificación del artículo 11 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* (oficio R-211-2016, del 18 de enero de 2016).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-P-16-005, del 20 de enero de 2016).
3. La Oficina Jurídica emite criterio al respecto con oficios OJ-170-2016 y OJ-292-2016, del 6 de abril de 2016.
4. El 20 de abril y el 9 de mayo de 2016, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió con el Dr. Carlos Arrieta Salas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Sr. Mario Alexis Mena Mena, jefe del Área de Gestión Administrativa de la Oficina de Recursos Humanos, el Lic. Pablo Salazar, asesor legal de la Rectoría y Licda. Tatiana Villalobos, abogada de la Oficina Jurídica, para discutir la *Propuesta de modificación del artículo 11 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

### 2. ANÁLISIS

#### 2.1 CRITERIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

De conformidad con la reforma a estas regulaciones aprobada por el Consejo Universitario en sesión N.º 4672, artículo 5, del 9 de octubre de 2001, la Oficina de Recursos Humanos solicita se modifique el artículo 11 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, de tal manera que la fórmula de cálculo de los escalafones que corresponden a los profesores interinos licenciados, se aplique sobre el salario base de esta categoría (ORH-54-2016 del 07 de enero de 2016).

La Vicerrectoría de Administración avaló la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos y elevó el caso a la Rectoría para el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario (VRA-183-2016, del 15 de enero de 2016).

En la sesión N.º 4672, artículo 5, del 9 de octubre de 2001, el Consejo Universitario acordó la reforma de los artículos 3, 4 (eliminado) 5, 10 y 12 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

A partir del 7 de noviembre de 2001, en el artículo 3 Escala de remuneración académica, se especifica por separado la manera de calcular el salario base del profesor interino licenciado:

*Artículo 3. (Escala de remuneración académica)*

*El salario para el personal académico se establece de acuerdo con la siguiente escala de remuneración.*

<b>Puesto docente</b>	<b>Fórmula de cálculo</b>
<i>Prof. Bach. O sin título</i>	<i>Salario base</i>
<b>Profesor Interino Licenciado</b>	<i>Salario base+15% del mismo</i>
<i>Prof. Postulante (*)</i>	<i>Salario base+30% del mismo</i>
<i>Profesor Instructor</i>	<i>Salario base+30% del mismo</i>
<i>Profesor Adjunto</i>	<i>Salario base+40% del mismo</i>
<i>Profesor Asociado</i>	<i>Salario base+55% del mismo</i>
<i>Catedrático</i>	<i>Salario base+80% del mismo</i>
<i>(*) Ver transitorio (1)</i>	

(1) Transitorio 4.- La categoría de “Profesor Postulante” entrará en vigencia una vez que el Consejo Universitario apruebe la modificación propuesta al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS indica que la escala anterior fue aprobada, en ese momento, por el Consejo Universitario. En esta se separó el profesor interino licenciado del profesor instructor, que antes estaban en una misma categoría.

Continúa con la lectura.

La Oficina de Recursos Humanos señala que antes de esta reforma, el profesor interino licenciado y el profesor instructor percibían el mismo salario base y por lo tanto, el cálculo de los escalafones se efectuaba sobre la categoría de instructor. Antes de la reforma del año 2001 no existía una forma específica y expresa para el cálculo del salario base docente del profesor interino licenciado.

La Oficina de Recursos Humanos agrega:

*(...) no es lógico desde el sistema salarial docente que todos los escalafones de las diferentes categorías docentes se calculen sobre su correspondiente salario base y que se calcule los escalafones del profesor interino licenciado sobre el salario base de una categoría docente distinta, en este caso la de Instructor:*

Por esta razón, se solicita que la modificación del artículo 11 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico se efectúe en los siguientes términos:

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 11.</b> <b>(Escalafón)</b></p> <p>Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalafón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para todas las categorías, con un tope de 2 escalafones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos.</p> <p>Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalafones, calculados sobre la categoría de Instructor.</p>	<p><b>Artículo 11.</b> <b>(Escalafón)</b></p> <p>Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalafón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para todas las categorías, con un tope de 2 escalafones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos.</p> <p>Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalafones. <del>calculados sobre la categoría de Instructor.</del></p>

Fuente: ORH-54-2016 del 07 de enero de 2016.

## 2.1 CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

En el oficio OJ-170-2016, la Oficina Jurídica recomienda que el Consejo Universitario *analice si los motivos que llevaron a establecer el supuesto jurídico del artículo 11, en lo referente a la base de cálculo que emplea para el cálculo del escalafón de los docentes interinos, siguen teniendo validez en la actualidad.*

Esto debido a que el artículo 3 regula el salario de las categorías docentes, mientras que el artículo 11 lo que regula es el escalafón.

En el oficio OJ-292-2016, del 6 de abril de 2016, la Oficina Jurídica se refiere a los artículos 3, 5 y 11 del reglamento en análisis y recomienda al Consejo Universitario que *valore si existen razones de conveniencia institucional que justifiquen unificar el parámetro de cálculo que se establece en las tres normas, en lo que respecta a la categoría de profesor interino, en cuyo caso, deberá ejecutarse la respectiva modificación reglamentaria.*

## 3. DISCUSIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

El 9 de marzo de 2016 la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió con el Dr. Carlos Arrieta Salas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos y el Sr. Mario Alexis Mena Mena, jefe del Área de Gestión Administrativa de la Oficina de Recursos Humanos, quienes se refirieron al tema.

El 20 de abril de 2016 la Comisión se reunió con el Dr. Carlos Arrieta Salas, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Sr. Mario Alexis Mena Mena, jefe del Área de Gestión Administrativa de la Oficina de Recursos Humanos, el Lic. Pablo Salazar, asesor legal de la Rectoría y la Licda. Tatiana Villalobos, abogada de la Oficina Jurídica, para discutir la *Propuesta de modificación del artículo 11 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*. Cada una de las partes expuso sus consideraciones respecto a la propuesta de modificación del artículo 11 y atendió consultas y dudas de los integrantes de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

El artículo 3 refleja la existencia del título de profesor interino licenciado y su correspondiente salario base, pero de conformidad con el criterio técnico que emite la Oficina de Recursos Humanos, no tiene sentido los términos del artículo 11, donde se plantea que el escalafón se calcule sobre el salario base de una categoría docente distinta, en este caso la de Instructor.

Tanto las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* como el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* se sustentan en un sistema salarial y de movilidad del académico en diferentes categorías que permite que cuando se calculen los pluses se haga sobre el salario base.

Así por ejemplo, en el artículo 5 se regula sobre pasos académicos cuyo objetivo es que un docente en régimen académico, adquiera determinada cantidad de pasos por méritos académicos, hasta llegar a un punto que lo acerque a la siguiente categoría. Si un docente interino licenciado ganara sus pasos académicos sobre la misma categoría de interino quedaría fuera del sistema de régimen académico: nunca llegaría a instructor o adjunto.

En el artículo 3 se define el salario de categoría en régimen académico, de ahí su relación con el artículo 11 que define los escalafones. El escalafón se calcula sobre el salario base que tenga el docente; la finalidad es darle un reconocimiento al docente por la permanencia en su puesto por una determinada cantidad de años (es un incentivo a un incremento en su experiencia laboral).

#### **4. PROPUESTA DE ACUERDO**

##### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Propuesta de modificación del artículo 11 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*. (oficio R-211-2016 del 18 de enero de 2016), con el objetivo de armonizar la norma.
2. En la sesión N.º 4672, artículo 5, del 9 de octubre de 2001, el Consejo Universitario acordó la reforma de los artículos 3, 4 (fue eliminado) 5, 10 y 12 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.
3. Los escalafones de las diferentes categorías docentes se calculan sobre su correspondiente salario base y la redacción actual del artículo 11 indica que los escalafones del profesor interino licenciado se calculan sobre el salario base de una categoría docente distinta, en este caso la de Instructor.
4. En la actualidad, la redacción del artículo 11 ha quedado fuera del contexto del sistema salarial y se requiere armonizar porque sería incorrecto pagar a un docente interino los escalafones del instructor (concepto que se asigna de acuerdo a la categoría en régimen académico).

##### **ACUERDA**

Publicar en consulta en *La Gaceta Universitaria*, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la siguiente modificación a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 11.</b> <b>(Escalaforón)</b></p> <p>Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalaforón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para todas las categorías, con un tope de 2 escalaforones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos.</p> <p>Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalaforones, calculados sobre la categoría de Instructor.</p>	<p><b>Artículo 11.</b> <b>(Escalaforón)</b></p> <p>Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalaforón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para todas las categorías, con un tope de 2 escalaforones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos.</p> <p>Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalaforones calculados sobre el salario base de esta categoría.</p>

LA M.Sc. MARLEN VARGAS indica que queda de esa manera, con el fin de armonizarlo con el resto de los artículos, y agradece a la M.Sc. Kattia Salazar, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Queda a la espera de aclaraciones o consultas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la M.Sc. Vargas la presentación del dictamen; seguidamente, lo somete a discusión.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que le parece bien el dictamen, y, en términos de coherencia reglamentaria, lo ve bien, pues no se debió haber pagado, sobre esa base, el escalaforón; además, entiende las cuestiones legales y técnicas; sin embargo, le da un poco de temor el efecto que esto pueda tener, más bien, políticamente, en la Institución, porque, en el fondo, la diferencia económica es muy poca entre calcular un escalaforón de un 3% sobre la base de la categoría del profesor o sobre la base de un instructor, que lo que gana es 15% más que un interino.

Desconoce si realmente les conviene llevar a cabo esto ahora, cuando ha visto que existe un movimiento fuerte de los interinos, que podría decir: "En lugar de que el Consejo Universitario nos mejore las condiciones laborales, nos van a rebajar el salario"; esto es lo que le da un poco de temor, porque lo que se está diciendo es que estos escalaforones se paguen calculados sobre la base de esta categoría y no sobre la base de la categoría de instructor.

Expresa que si fuera profesor interino lo entendería como que le van a rebajar el salario; eso es lo que comprende, pero, si no es así, debe quedar claro en el dictamen que no es una rebaja de salario. Si le dicen que no le calcularán el escalaforón con una categoría más alta, sino con su categoría, lo entenderá como un rebajo.

Consulta, pues supone que se les está pagando así en este momento, si se le puede rebajar el salario a una persona cuando realiza el mismo trabajo; ahora, si no se está cumpliendo el reglamento, entonces, tienen otro problema serio. Su preocupación sobre el asunto es un poco más política.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS aclara que, en realidad, existe un transitorio en el Reglamento, aprobado en el 2001, que dice: *El otorgamiento de los incentivos aprobados en este Reglamento se harán efectivos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de la Institución*; entonces, nunca se ha aplicado sobre la base del instructor, sino que el señor Mario Alexis Mena les dijo que lo estaban realizando normalmente, de manera que desean corregir la situación, para que no se siga haciendo como una bola de nieve.

Reitera que nunca se ha pagado sobre esa base, de manera que no se ha cumplido el Reglamento como está, porque existe el transitorio que indica que se hará en el momento en que haya dinero.

Menciona que esto fue un error del Consejo Universitario, porque, a la hora de aprobar estos artículos, no realizaron la concordancia en el artículo 11; entonces, el señor Mena dice que nadie lo ha reclamado; entonces, se quiere hacer para evitar, porque son quince años.

*\*\*\*\*A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, sale la Dra. Rita Meoño.\*\*\*\**

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que no es que no se les ha pagado por eso, es que no hubo concordancia cuando se realizó la modificación en el Reglamento, y quedó un artículo que no debió; entonces, el Consejo Universitario, en ese momento, al no realizar dicha concordancia, el artículo quedó con ese error.

Agrega que regularmente se les paga a las personas sobre su categoría (eso se ha hecho siempre). La Oficina de Recursos Humanos, leyendo el Reglamento, se percató de que ese artículo tenía algo que no concordaba; entonces, desean que se realicen los cambios.

*\*\*\*\*A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. \*\*\*\**

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que ingresan a una sesión de trabajo, para incluir la recomendación del Dr. Murillo de establecer un considerando que deje claro cómo se ha estado manejando salarialmente las modificaciones de los otros artículos, relacionadas con este artículo 11.

*\*\*\*\*A las diez horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. \*\*\*\**

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que se modificó el considerando 4 y se agregó un considerando 5, para la claridad en este dictamen. Da lectura a estos, que a la letra dicen:

*4. En la actualidad, la redacción del artículo 11 se debe hacer concordar con los artículos 3, 5, 10 y 12, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4672, artículo 5, del 2001.*

*5. La modificación a este artículo no afectará salarialmente al profesor interino, ya que en la práctica el monto de los escalafones se ha venido calculando sobre la base salarial de su propia categoría.*

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Propuesta de modificación del artículo 11 de las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*. (oficio R-211-2016 del 18 de enero de 2016), con el objetivo de armonizar la norma.
2. En la sesión N.º 4672, artículo 5, del 9 de octubre de 2001, el Consejo Universitario acordó la reforma de los artículos 3, 4 (fue eliminado) 5, 10 y 12 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.
3. Los escalafones de las diferentes categorías docentes se calculan sobre su correspondiente salario base y la redacción actual del artículo 11 indica que los escalafones del profesor interino licenciado se calculan sobre el salario base de una categoría docente distinta, en este caso la de Instructor.
4. En la actualidad, la redacción del artículo 11 se debe hacer concordar con los artículos 3, 5, 10 y 12, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4672, artículo 5, del 2001.
5. La modificación a este artículo no afectará salarialmente al profesor interino, ya que en la práctica el monto de los escalafones se ha venido calculando sobre la base salarial de su propia categoría.

**ACUERDA**

Publicar en consulta en *La Gaceta Universitaria*, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del *Estatuto Orgánico*, la siguiente modificación a las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 11. (Escalafón)</p> <p>Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalafón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para</p>	<p>Artículo 11. (Escalafón)</p> <p>Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalafón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para</p>

<p>todas las categorías, con un tope de 2 escalafones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos.</p> <p>Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalafones, calculados sobre la categoría de Instructor.</p>	<p>todas las categorías, con un tope de 2 escalafones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos.</p> <p>Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalafones calculados sobre el salario base de esta categoría.</p>
---	---

## ACUERDO FIRME.

### ARTICULO 4

**La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, presenta la propuesta en torno al Proyecto de Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Expediente 19.638 (PD-16-08-038).**

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

#### “ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente de Relaciones Internacionales, de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política*<sup>1</sup>, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el **Proyecto de Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**. Expediente N.º 19.638 (CRI-215-2015, del 5 de octubre de 2015).
2. La Rectoría, mediante oficio R-6752-2015, del 6 de octubre de 2015, trasladó el texto de este Proyecto de Ley al Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano Colegiado emita el criterio institucional.

\*\*\*\*A las diez horas y treinta minutos minutos, sale el Sr. Carlos Picado.\*\*\*\*

3. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio a la Oficina Jurídica (CU-982-2015, 8 de octubre de 2015).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó una prórroga a la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de Área de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales, de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para emitir el criterio correspondiente (CU-983-2015, del 8 de octubre de 2015).
5. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emitió mediante el oficio CU-AD-15-11-057, del 6 de noviembre de 2015.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que ya habían quitado lo del proceso de admisibilidad, pero estas son propuestas que se habían realizado antes de que se evaluara quitarlo.

Continúa con la lectura.

6. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1269-2015, del 23 de noviembre de 2015, dictaminó sobre el particular.
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5959, artículo 6, del 25 de febrero de 2016, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Escuela de Ciencias Políticas y a la Federación de Colegios Profesionales.*

1 Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

8. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio respectivo a la M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, directora de ese entonces de la Escuela de Ciencias Políticas (CU-72-2016, del 4 de febrero de 2016), al Dr. Rafael Porras Madrigal, presidente del la Federación de Colegios Profesionales (CU-77-2016, del 4 de febrero de 2016).
9. La M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, directora de ese entonces de la Escuela de Ciencias Políticas, remite el criterio respectivo (ECP-224-2016 del 15 de febrero de 2016).
10. La Sra. Marianela Miranda Solano, asistente ejecutiva de la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica, mediante correo electrónico del 7 de junio de 2016, indica que no emitirá ningún criterio al respecto.
11. La Comisión Permanente de Relaciones Internacionales, mediante el oficio CRI-002-2016, del 7 de junio de 2016, remite a la Rectoría la consulta con el **texto sustitutivo** del Proyecto de Ley N.º 19.638.
12. La Rectoría, mediante oficio R-3277-2016, del 7 de junio de 2016, trasladó el **texto sustitutivo** de este Proyecto de Ley al Consejo Universitario.
13. El M.Sc. Fernando Zeledón Torres, director de la Escuela de Ciencias Políticas, mediante correo electrónico del 22 de junio de 2016, emitió el criterio respectivo.

LADRA. YAMILETHANGULO explica que lo anterior se debe a que ya había cambio de dirección en la Escuela de Ciencias Políticas.

Continúa con la lectura.

## ANÁLISIS

### I. Objetivo

El *Proyecto de Ley en análisis pretende actualizar la Ley de Creación del Colegio de Profesionales de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de Costa Rica*, con plena personalidad jurídica, patrimonio propio y competencia en todo el territorio nacional, con el propósito de promover la correcta operatividad, fortalecer la organización y proteger los intereses de los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.

### II. Observaciones

El Proyecto de Ley propone:

- a) Promover el desarrollo de las Ciencias Políticas y las Relaciones Internacionales, así como de las disciplinas vinculadas a ella, establecidas vía reglamento.
- b) Promover la superación integral de sus miembros.
- c) Fomentar actividades de interés nacional e internacional.
- d) Estimular las investigaciones de carácter profesional.
- e) Velar por el cumplimiento de los principios éticos y legales en el ejercicio de la profesión.
- f) Defender y proteger los derechos de sus miembros, así como fortalecer la solidaridad entre sus asociados.
- g) Crear comisiones de estudio sobre asuntos y problemas nacionales e internacionales y divulgar sus resultados.
- h) Pronunciarse sobre aquellos problemas de interés nacional e internacional que se consideren atinentes a los objetivos y actividades profesionales del Colegio.
- i) Promover el intercambio de experiencias profesionales y conocimiento intelectual entre sus miembros y de estos con otros profesionales del país y del extranjero.

- j) Cooperar con las instituciones de educación superior en el desarrollo de las Ciencias Políticas y las Relaciones Internacionales, así como las disciplinas afines.
- k) Brindar asesoramiento a organizaciones, instituciones públicas y entidades privadas que así lo soliciten.
- l) Fomentar la participación de colegiados y colegiadas en organizaciones que promuevan la integración de los diferentes colegios profesionales, y así como la colaboración recíproca.

### III. Criterios

#### a. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, mediante el oficio OJ-1269-2015, del 23 de noviembre de 2015, dictaminó lo siguiente:

*(...) Esta Oficina no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la autonomía de la Universidad de Costa Rica (...).*

#### b. Criterio especializado

##### Criterio de la Escuela de Ciencias Políticas

La M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, directora en ese entonces de la Escuela de Ciencias Políticas, mediante el oficio ECP-224-2016 del 15 de febrero de 2016, emitió el criterio en los siguientes términos:

*(...) me permito hacer de su estimable conocimiento que me encuentro de acuerdo con la propuesta de proyecto denominado: Ley orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Expediente N.º 19.638.*

*La ocasión es propicia para informarle que considero pertinente dicha propuesta por lo siguiente:*

- *Actualiza la anterior ley, poniéndola al día y estableciendo mecanismos de control hacia el colegiado mucho más claros.*
- *Colabora con el Estado para garantizar un ejercicio profesional acorde con los tiempos, pero sobre todo a garantizar calidad y eticidad en los colegiados.*
- *No crea ninguna carga impositiva, es decir no hay timbres ni aportes extraordinarios de parte del Estado.*

*La Ley es parte de un proceso de justicia y equidad en el ejercicio de la profesión, dado que esto para efectos del politólogo ayudará en las luchas y negociaciones presentes y futuras para lograr incluir nuestra profesión en la ley del Servicio Exterior; ya que de esta se nos excluyó sin que mediará ninguna razón lógica, pues si el Colegio es de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas, se infiere que ambos deberíamos estar incluidos en la ley previamente mencionada, a pesar de que en la primera Administración Arias Sánchez se nos excluyera de la misma, por el entonces señor canciller Bruno Stagno.*

*(...)*

También, el M.Sc. Fernando Zeledón Torres, actual director de la Escuela de Ciencias Políticas, estuvo de acuerdo con el criterio emitido por la M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés.

LA DRA. YAMILETH ANGULO recuerda que el texto sustitutivo se le envía de nuevo al director; en ese momento, al M.Sc. Zeledón, quien indica que está de acuerdo con el criterio que ya se había emitido. Continúa con la lectura.

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, después de analizar el *Proyecto de Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*. Expediente N.º 19.638, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales, de la Asamblea Legislativa, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el **Proyecto de Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**. Expediente N.º 19.638.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5959, artículo 6, del 25 de febrero de 2016, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: *Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Escuela de Ciencias Políticas y a la Federación de Colegios Profesionales*.
3. Este Proyecto de Ley pretende actualizar la *Ley de Creación del Colegio de Profesionales de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de Costa Rica*, con plena personalidad jurídica, patrimonio propio y competencia en todo el territorio nacional, con el propósito de promover la correcta operatividad, fortalecer la organización y proteger los intereses de los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1269-2015, del 23 de noviembre de 2015, dictaminó que (...) *no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la autonomía de la Universidad de Costa Rica (...)*.
5. El Proyecto de Ley actualiza la anterior Ley N.º 7106 (*Publicada en La Gaceta N.º 216 del 14 de noviembre de 1988 y reformada parcialmente mediante Ley N.º 8356, publicada en La Gaceta N.º 122 del 26 de junio del 2003*), poniéndola al día, mediante el establecimiento de mecanismos de control hacia el colegiado mucho más claros, además de colaborar con el Estado para garantizar un ejercicio profesional acorde con los tiempos, y, sobre todo, en garantizar calidad y eticidad en los colegiados. No crea ninguna carga impositiva, es decir no hay timbres ni aportes extraordinarios de parte del Estado.

La Ley es parte de un proceso de justicia y equidad en el ejercicio de la profesión, dado que esto para efectos del politólogo ayudará en las luchas y negociaciones presentes y futuras para lograr incluir nuestra profesión en la ley del Servicio Exterior, ya que de esta se nos excluyo sin que mediará ninguna razón lógica, pues si el Colegio es de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas, se infiere que ambos deberíamos estar incluidos en la ley previamente mencionada, a pesar de que en la primera Administración Arias Sánchez se nos excluyera de la misma, por el entonces señor canciller Bruno Stagno.

**ACUERDA**

Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar el Proyecto de Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**. Expediente N.º 19.638.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Lic. José Rocha Bonilla, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

\*\*\*\*A las diez horas y cuarenta minutos, entra el Sr. Carlos Picado. \*\*\*\*

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales, de la Asamblea Legislativa, le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*. Expediente N.º 19.638.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5959, artículo 6, del 25 de febrero de 2016, realizó una revisión preliminar del Proyecto de Ley en mención y acordó: Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con consulta especializada a la Escuela de Ciencias Políticas y a la Federación de Colegios Profesionales.
3. Este Proyecto de Ley pretende actualizar la *Ley de Creación del Colegio de Profesionales de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de Costa Rica*, con plena personalidad jurídica, patrimonio propio y competencia en todo el territorio nacional, con el propósito de promover la correcta operatividad, fortalecer la organización y proteger los intereses de los profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.
4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-1269-2015, del 23 de noviembre de 2015, dictaminó que (...) *no encuentra objeciones al proyecto de ley en cuestión que puedan configurar algún tipo de transgresión a los intereses, funciones y en general, a la autonomía de la Universidad de Costa Rica (...)*.
5. El Proyecto de Ley actualiza la anterior Ley N.º 7106 (*Publicada en La Gaceta N.º 216, del 14 de noviembre de 1988 y reformada parcialmente mediante Ley N.º 8356, publicada en La Gaceta N.º 122 del 26 de junio del 2003*), poniéndola al día, mediante el establecimiento de mecanismos de control hacia el colegiado mucho más claros, además de colaborar con el Estado para garantizar un ejercicio profesional acorde con los tiempos, y, sobre todo, en garantizar calidad y eticidad en los colegiados. No crea ninguna carga impositiva, es decir no hay timbres ni aportes extraordinarios de parte del Estado.

La ley es parte de un proceso de justicia y equidad en el ejercicio de la profesión, dado que esto, para efectos del politólogo, ayudará en las luchas y negociaciones presentes y futuras para lograr incluir esta profesión en la ley del Servicio Exterior, ya que de esta se excluyó sin que mediara ninguna razón lógica, pues si el Colegio es de Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas, se infiere que ambas profesiones deberían estar incluidas en la ley previamente mencionada, a pesar de que en la primera Administración Arias Sánchez fuera excluida esta por el entonces señor canciller Bruno Stagno.

**ACUERDA**

**Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales, de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de *Ley Orgánica del Colegio Profesional de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales*. Expediente N.º 19.638.**

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 5**

**La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen CAFF-DIC-16-020, referente a la evaluación del Plan Anual Operativo (PAO), primer semestre 2015, y el *Informe de evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2015*.**

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

**“ANTECEDENTES**

1. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envía a la Rectoría la *Evaluación del Plan Anual Operativo. Primer Semestre* y la *Evaluación del Plan Anual Operativo*, ambos del año 2015 (OPLAU-680-2015, del 29 de julio de 2015; y OPLAU-104-2016, del 12 de febrero de 2016, respectivamente).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Evaluación del Plan Anual Operativo. Primer Semestre 2015* (R-4894-2015, del 30 de julio de 2015) y la *Evaluación del Plan Anual Operativo 2015* (R-906-2016, del 16 de febrero de 2016).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada los casos en análisis a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, mediante los pases CAP<sup>2</sup>-P-15-027, del 3 de agosto de 2015, y CAFF-P-16-007, del 18 de febrero de 2016, respectivamente.

**ANÁLISIS****I. Marco normativo****1.1 Disposiciones de la Contraloría General de la República****1.1.1. Oficio DFOE-SOC-0469, del 8 de junio de 2007**

La Contraloría General de la República, en lo que se refiere a la Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO), solicita que:

*(...) Dicho informe de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos– además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...)*

**1.1.2. Informe sobre los resultados del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2008, N.º DFOE-SOC-58-2007**

En el apartado 2.1.3 *Otros asuntos analizados*, el órgano contralor solicitó que tanto para el Presupuesto institucional como para el Plan Anual Operativo se trabajara con una estructura única de ocho programas: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior, Desarrollo Regional y Plan de Inversiones.

---

2 (CAP) Antigua Comisión de Administración y Presupuesto. En la sesión N.º 5944, artículo 3, punto 1, del 27 de octubre de 2015, se estableció como Comisión Permanente la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios.

**1.1.3. Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, Resolución R-DC-24-2012, del 27 de febrero de 2012**

Esta normativa, en el punto 4.5.5 establece lo siguiente:

*4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:*

- a) *La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.*
- b) *La del segundo semestre, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que todos los informes se enfocan en los ocho programas.

Continúa con la exposición del dictamen.

*La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.*

**1.2. Normativa de la Universidad de Costa Rica**

**1.2.1. Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica**

Estas normas describen el proceso de evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) en la Universidad, el cual se lee a continuación:

*G-5.1. La Oficina de Planificación Universitaria será la responsable de la evaluación física y financiera del Plan Anual Operativo, con una periodicidad semestral y anual.*

*G.-5.2. Los responsables de las unidades incluidas en el Plan Anual Operativo, deberán suministrar la información requerida a la Oficina de Planificación Universitaria para llevar a cabo la evaluación, de acuerdo con el cronograma establecido por esta Oficina.*

*G-5.3. La Oficina de Administración Financiera remitirá a la Oficina de Planificación Universitaria, en formato digital e impreso, la información requerida para elaborar la evaluación financiera, de acuerdo con el cronograma establecido.*

*G-5.4. La Oficina de Planificación Universitaria remitirá a la Rectoría la evaluación del Plan Anual Operativo, para su presentación al Consejo Universitario, de acuerdo con el cronograma establecido por esta Oficina. Una copia del informe deberá ser remitida a la Contraloría General de la República.*

*G-5.5. La Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo Universitario analizará la evaluación de Plan- Presupuesto, con la participación de la Oficina de Planificación Universitaria, la cual proporcionará la información adicional necesaria.*

*G-5.6. El Consejo Universitario recibirá, conocerá y analizará la evaluación del Plan Anual Operativo. La Rectoría enviará copia del acuerdo a la Contraloría General de la República.*

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expresa que la aprobación de hoy debe ser enviada a la Contraloría General de la República.

Continúa con la exposición del dictamen.

## II. METODOLOGÍA

De acuerdo con lo que señala la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), el Plan Anual Operativo (PAO) se evalúa<sup>3</sup> en dos dimensiones:

Evaluación física: valora el cumplimiento de objetivos y metas

Evaluación financiera: mide la ejecución por partida objeto del gasto

## III. ASPECTOS RELEVANTES DE LA EVALUACIÓN DEL PAO SEMESTRAL Y ANUAL

A continuación se exponen los aspectos más importantes de los informes elaborados por la OPLAU, denominados *Evaluación del Plan Anual Operativo I semestre* y *Evaluación anual del Plan Anual Operativo*, ambos del 2015.

### 3.1. Evaluación física

#### 3.1.1. Programa de Docencia

##### Objetivos generales

a. Impartir enseñanza al nivel técnico y pregrado, así como formar profesionales, en grado y posgrado, incluyendo como elemento primordial la excelencia académica, de modo que puedan responder adecuadamente a las necesidades de la sociedad, con la capacidad necesaria para transformar provechosamente las condiciones fundamentales del país y de crear conciencia crítica en torno a los problemas de la dependencia y del subdesarrollo.

b. Propiciar el desarrollo nacional, por medio de la solución de problemas, fomentando la utilización por parte de diversos sectores productivos, de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales derivados del quehacer académico institucional.

##### Aspectos relevantes

En este programa se destaca el apoyo a carreras en los procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación:

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que se colaboró con nueve carreras en total para que llevaran a cabo la autoevaluación, de las cuales siete pertenecen a la Sede de Guanacaste, y una, a la Sede de Occidente.

Continúa con la exposición del dictamen.

#### Apoyo para iniciar el proceso de autoevaluación

I semestre- II Semestre
Bachillerato en Enseñanza de la Matemática, Sede de Occidente
Bachillerato y Licenciatura en Topografía, Sede Rodrigo Facio
Bachillerato y Licenciatura en Psicología, Sede Guanacaste
Bachillerato y Licenciatura en Derecho, Sede de Guanacaste
Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, Sede de Guanacaste
Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar, Sede Guanacaste
Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, Sede de Guanacaste
Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera, Sede de Guanacaste
Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria, Sede de Guanacaste

<sup>3</sup> Entendiéndose el concepto de evaluación como el proceso sistemático, continuo y objetivo, orientado a conocer, medir y calificar, el resultado de un esfuerzo dado para alcanzar un objetivo.

**Apoyo para finalizar el proceso de autoevaluación**

<b>I semestre</b>	<b>II semestre</b>
Bachillerato en Estadística	Bachillerato en Estadística
Bachillerato y Licenciatura en Nutrición	Bachillerato y Licenciatura en Nutrición
Bachillerato y Licenciatura en Derecho	Bachillerato y Licenciatura en Derecho
Bachillerato y Licenciatura en Enfermería	Bachillerato y Licenciatura en Enfermería
Licenciatura en Farmacia	Licenciatura en Farmacia
	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas
	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública
	Bachillerato y Licenciatura en Economía Agrícola

LA M.Sc. MARLEN VARGAS explica que en el primer semestre se apoyó a cinco carreras, y al terminar el año, ocho carreras estaban finalizando con el proceso de autoevaluación.

Continúa con la exposición del dictamen.

**Apoyo para carreras en proceso de acreditación o reacreditación**

<b>I semestre</b>	<b>II semestre</b>
Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica
Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	Bachillerato y Licenciatura en Filología Española
Bachillerato en Informática Empresarial (Sedes y Recintos)	Bachillerato en Informática Empresarial (Sedes y Recintos)
Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología
Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico
Bachillerato y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios	Bachillerato y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios
Bachillerato y Licenciatura en Geografía	Bachillerato y Licenciatura en Geografía
Bachillerato y Licenciatura en Arquitectura	Bachillerato y Licenciatura en Arquitectura
Bachillerato en Estadística	Bachillerato en Estadística
Bachillerato en Educación Preescolar, Sede de Occidente	Bachillerato en Educación Preescolar, Sede de Occidente
Bachillerato en Educación Preescolar con Concentración en Inglés, Sede de Occidente	Bachillerato en Educación Preescolar con Concentración en Inglés, Sede de Occidente
Bachillerato en Educación Primaria, Sede de Occidente	Bachillerato en Educación Primaria, Sede de Occidente
Bachillerato en Educación Primaria con Concentración en Inglés, Sede de Occidente	Bachillerato en Educación Primaria con Concentración en Inglés, Sede de Occidente
Bachillerato en Física	
Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social
Bachillerato y Licenciatura en Biología	Bachillerato y Licenciatura en Biología
Bachillerato y Licenciatura en Psicología	Bachillerato y Licenciatura en Psicología
Licenciatura en Ingeniería Química	Licenciatura en Ingeniería Química
Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar	Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar
Bachillerato y Licenciatura en Química	
Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía

Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas
Bachillerato en Inglés	Bachillerato en Inglés
Licenciatura en Medicina y Cirugía	Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía
Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos
Bachillerato y Licenciatura en Odontología	Licenciatura en Odontología
Licenciatura en Farmacia	Licenciatura en Farmacia
	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública
	Bachillerato y Licenciatura en Direcciones de Empresas
	Bachillerato y Licenciatura en Nutrición

LA M.Sc. MARLEN VARGAS dice que para el primer Semestre eran 27 carreras en total que se estaban acreditando y reacreditando, y, en todo el año, se colaboró con 30 carreras en la reacreditación.

Continúa con la exposición del dictamen.

### 3.1.2. Programa de Investigación

#### Objetivos generales

- a. Desarrollar tres tipos de investigaciones, a saber: básicas, aplicadas y de desarrollo tecnológico para:
  - Profundizar e incrementar el conocimiento existente, con prioridad en aquellos proyectos enfocados en la solución de problemas nacionales.
  - Constituir un elemento de renovación y crecimiento constante del ser humano y preservar y transmitir los valores culturales nacionales y universales, con base en el conocimiento de las condiciones sociales, las causas y las soluciones de los problemas.
  - Contribuir a la formación de investigadores y a la difusión del conocimiento científico.
- b. Propiciar el desarrollo nacional, por medio de la solución de problemas, fomentando la utilización por parte de diversos sectores productivos, de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales derivados del quehacer en investigación.

#### Aspectos relevantes

Se enfatiza la cantidad de proyectos de investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico realizados durante el año:

#### Investigación básica

Comprende las actividades que tienen como propósito la búsqueda sistemática del conocimiento sobre la materia objeto de estudio y que no necesariamente producen aplicaciones prácticas de los resultados. A continuación se presentan los proyectos realizados por área académica en la Sede Rodrigo Facio<sup>4</sup>.

En el siguiente cuadro N.º 1 se indica la cantidad de proyectos inscritos en el año 2015 por semestre, según área:

**Cuadro N.º 1**  
**Proyectos de Investigación Básica**  
**Cantidad de proyectos inscritos por semestre, según área**  
**Sede Rodrigo Facio, al 31 de diciembre de 2015**

Área académica	Cantidad de proyectos inscritos		
	Total	I Semestre	II Semestre
Ciencias Básicas	320	285	35

<sup>4</sup> En el apartado del Programa de Desarrollo Regional se presenta la información de las sedes regionales.

Ciencias Sociales	260	225	35
Salud	160	143	17
Artes y Letras	78	64	14
Ciencias Agroalimentarias	45	42	3
Ingeniería y Arquitectura	41	29	12
Otras áreas	10	10	0
<b>Total</b>	<b>914</b>	<b>798</b>	<b>116</b>

Fuente: Evaluación del Plan Anual Operativo 2015 (semestral y anual)

Según los datos del cuadro N.º 1, al 31 de diciembre de 2015 se inscribieron 914 proyectos de investigación básica, 798 en el I semestre y 116 en el II semestre.

A nivel de unidades de investigación, cabe resaltar que el Instituto de Investigación en Educación, es la unidad con más proyectos inscritos: 48 proyectos. Luego se encuentran el Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular y el Centro de Investigaciones en Estudios Tropicales, con 45 y 37, respectivamente.

Con respecto a las escuelas y facultades, la Escuela de Biología fue la que más proyectos inscribió con 29; le siguen la Escuela de Química con 21 proyectos y la Escuela Centroamericana de Geología, con 16 proyectos.

#### Investigación aplicada

Comprende actividades cuyo propósito corresponde a la búsqueda científica de conocimientos orientados a aplicaciones prácticas. Estas investigaciones normalmente diagnostican o establecen la fase evolutiva del sujeto de estudio para proponer soluciones, sean estas tratamientos o recomendaciones de manejo racional. La cantidad de proyectos inscritos en el 2015 por las áreas académicas de la Sede Rodrigo Facio se muestran en el cuadro N.º 2.

**Cuadro N.º 2**  
**Proyectos de Investigación Aplicada**  
**Cantidad de proyectos inscritos por semestre, según área**  
**Sede Rodrigo Facio, al 31 de diciembre de 2015**

Área académica	Cantidad de proyectos inscritos		
	Total	I Semestre	II Semestre
Ciencias Agroalimentarias	117	106	11
Salud	70	69	1
Ingeniería y Arquitectura	55	50	5
Ciencias Básicas	35	35	0
Ciencias Sociales	29	28	1
Artes y Letras	3	3	0
Otras áreas	4	3	1
<b>Total</b>	<b>313</b>	<b>294</b>	<b>19</b>

Fuente: Evaluación del Plan Anual Operativo 2015 (semestral y anual)

En cuanto a unidades de investigación, el Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos es la unidad con mayor número de investigaciones de este tipo, con 28 proyectos vigentes, luego se encuentra el Centro de Investigación en Nutrición Animal con 25, seguido por el Instituto de Investigaciones en Ingeniería y el Centro de Investigaciones Agronómicas, con 18 proyectos cada uno.

A nivel de escuelas y facultades, la Facultad de Odontología tiene ocho proyectos, y es la que más tiene, seguida por la Escuela de Tecnologías en Salud, con siete, y la Escuela de Ingeniería Civil, con seis.

Los cuatro proyectos inscritos en “Otras áreas” corresponden a la Vicerrectoría de Investigación.

### Desarrollo tecnológico

Son actividades que tienen como propósito diseñar, desarrollar, innovar o mejorar prototipos, modelos o procesos de producción o materiales, especialmente aquellos de interés económico o aplicado, que podrían tener resultados patentables o susceptibles al régimen de protección intelectual. Por la naturaleza de las acciones que se realizan, los proyectos requieren, por lo general, de periodos extensos. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de proyectos inscritos en el 2015, según área académica y semestre.

**Cuadro N.º 3**  
**Proyectos de Desarrollo Tecnológico**  
**Cantidad de proyectos inscritos por semestre, según área**  
**Sede Rodrigo Facio, al 31 de diciembre de 2015**

Área académica	Cantidad de proyectos inscritos		
	Total	I Semestre	II Semestre
Ciencias Agroalimentarias	17	17	0
Ingeniería y Arquitectura	15	13	2
Salud	4	4	0
Ciencias Sociales	3	3	0
Ciencias Básicas	2	2	0
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>39</b>	<b>2</b>

*Fuente: Evaluación del Plan Anual Operativo 2015 (semestral y anual)*

Las áreas de Ciencias Agroalimentarias y de Ingeniería y Arquitectura concentran más del 70% de los proyectos.

Por otra parte, las unidades con mayor cantidad de proyectos son: la Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno y la Escuela de Ingeniería Eléctrica, con cinco cada una.

### **3.1.3. Programa de Acción Social**

#### **Objetivos generales**

- a. Organizar, coordinar, dirigir, estimular y evaluar el conjunto de actividades que genera el proceso de interacción académica de la Universidad con necesidades del país, con el propósito de promover su desarrollo y bienestar general.
- b. Propiciar el desarrollo nacional, por medio de la solución de problemas, fomentando la utilización por parte de diversos sectores productivos, de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales, derivados del quehacer académico institucional.

#### **Aspectos relevantes**

La acción social se desarrolla en la Institución mediante proyectos de Trabajo Comunal Universitario, la Extensión Docente y la Extensión Cultural. También se desarrollan programas como el de la Persona Adulta Mayor. Adicionalmente, se consideran como actividades de acción social, la divulgación y los medios de comunicación universitarios de prensa, radio y televisión. A continuación se indican los resultados de algunas de las actividades del Programa de Acción Social.

#### **Trabajo Comunal Universitario**

En el cuadro N.º 4 se muestra la distribución de los trabajos comunales, según el área.

**Cuadro N.º 4**  
**Cantidad de proyectos de Trabajo Comunal Universitario inscritos por semestre, según área**  
**Sede Rodrigo Facio, al 31 de diciembre de 2015**

Área académica	Cantidad de proyectos de Trabajo Comunal Universitario		
	Total	I Semestre	II Semestre
Ciencias Sociales	43	38	5
Salud	25	22	3
Ingeniería y Arquitectura	12	11	1
Artes y Letras	11	11	0
Ciencias Básicas	9	8	1
Ciencias Agroalimentarias	6	6	0
Otras áreas	1	1	0
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>97</b>	<b>10</b>

*Fuente: Evaluación del Plan Anual Operativo 2015 (semestral y anual)*

La mayor cantidad de proyectos se concentra en el área de Ciencias Sociales (40%). La segunda área de importancia es la de Salud, con un 23% de participación.

El proyecto de “Otras áreas” corresponde al Observatorio del Desarrollo.

#### Extensión Docente

Se refiere al proceso académico universitario en el cual se pone al servicio de la comunidad, la capacidad académica de docentes e investigadores por medio de programas de educación continua: actualización, capacitación, difusión. Incluye, además, servicios especiales de laboratorio o asesorías especializadas para la transferencia de conocimiento orientados a sectores claves para el desarrollo nacional.

En el cuadro N.º 5 se muestra la distribución de los proyectos de Extensión Docente según el área académica.

**Cuadro N.º 5**  
**Cantidad de proyectos de Extensión Docente inscritos por semestre, según área**  
**Sede Rodrigo Facio, al 31 de diciembre de 2015**

Área académica	Cantidad de proyectos de Extensión Docente		
	Total	I Semestre	II Semestre
Ciencias Sociales	129	113	16
Salud	89	76	13
Ciencias Agroalimentarias	51	44	7
Ciencias Básicas	31	28	3
Artes y Letras	27	24	3
Ingeniería y Arquitectura	27	24	3
Otras áreas	21	15	6
<b>Total</b>	<b>375</b>	<b>324</b>	<b>51</b>

*Fuente: Evaluación del Plan Anual Operativo 2015 (semestral y anual)*

El área de Ciencias Sociales ocupa el primer lugar en la inscripción de proyectos de Extensión Docentes, con un 24%; le siguen las áreas de Salud y Ciencias Agroalimentarias, con un 24% y 14%, respectivamente.

En “Otras áreas” están incluidos proyectos de oficinas administrativas como: Semanario Universidad, Vicerrectoría de Acción Social, Vicerrectoría de Investigación, y Oficina de Orientación.

### Extensión Cultural

En la Extensión Cultural se desarrollan actividades orientadas a la proyección y promoción del quehacer universitario en el ámbito cultural y artístico, dentro y fuera de las fronteras costarricenses; se busca enriquecer y proteger las diversas manifestaciones culturales.

Con el fin de cumplir con la difusión cultural y artística de la Institución, así como el rescate y revitalización del patrimonio cultural costarricense, se promueven y desarrollan proyectos en diversas unidades académicas e instancias universitarias. En el cuadro N.º 6 se muestra el detalle de estos proyectos.

**Cuadro N.º 6**  
**Cantidad de proyectos de Extensión Cultural inscritos por semestre, según área**  
**Sede Rodrigo Facio, al 31 de diciembre de 2015**

Área académica	Cantidad de proyectos de Extensión Cultural		
	Total	I Semestre	II Semestre
Artes y Letras	26	26	0
Ciencias Sociales	8	1	7
Ingeniería y Arquitectura	6	6	0
Ciencias Básicas	2	1	1
Ciencias Agroalimentarias	1	1	0
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>35</b>	<b>8</b>

*Fuente: Evaluación del Plan Anual Operativo 2015 (semestral y anual)*

### Divulgación del quehacer universitario

Los tres medios de comunicación de la Universidad son: Semanario Universidad, UCR Radioemisoras (Radio Universidad, Radio U y Radio 870 AM) y Canal 15.

Durante el 2015, el Semanario Universidad publicó 450 reportajes con información analítica sobre el acontecer universitario, nacional e internacional.

Las emisoras radiofónicas transmitieron:

- 2.112 programas radiofónicos producidos de análisis crítico de la realidad universitaria, nacional y mundial, con nuevas temáticas y con la participación de diversas voces del espectro social.
- 3.540 programas radiofónicos educativos y culturales producidos, incorporando nuevos temas y diversidad de actores sociales.
- 1.188 programas radiofónicos producidos de apoyo a la academia y a los procesos de enseñanza aprendizaje.

Por su parte, Canal 15 transmitió:

- 2.678 horas con programas producidos en el canal.
- 2.432 horas con material adquirido por el canal
- 1.352 horas de programas producidos en el canal con lenguaje LESCO.

\*\*\*\*A las once horas y cinco minutos, entra el Dr. Henning Jensen. \*\*\*\*

La Oficina de Divulgación e Información tiene entre sus responsabilidades las relaciones públicas, el protocolo, el sitio web UCR, la administración de la línea gráfica y de la difusión científica y cultural de la Institución.

En el año 2015 se realizaron 4.288 producciones, clasificadas de la siguiente manera:

- Suplemento Crisol: 12
- Textos periodísticos: 2243
- Boletines informativos y convocatorias de prensa y agenda: 350
- Programas de radio Noticias Universidad II edición: 247
- Revista Crisol: 2
- Revista Presencia: 2
- Reportes de monitoreo: 1035
- Producciones programa de televisión Desde la U:397

### 3.1.4. Programa de Vida Estudiantil

#### Objetivos generales

- a. Procurar al estudiante un ambiente y condiciones óptimas que permitan su pleno desarrollo y aprovechamiento, mediante los procesos de: admisión, inducción, formación integral, atención socioeconómica, salud, orientación psicológica, académica y administrativa; y los servicios relacionados con programas deportivos, recreativos y de educación física.
- b. Propiciar el desarrollo nacional, por medio de la solución de problemas, fomentando la utilización por parte de diversos sectores, de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales derivados del quehacer académico institucional.

#### Aspectos relevantes

En este programa destaca la información relacionada con las becas otorgadas a los estudiantes:

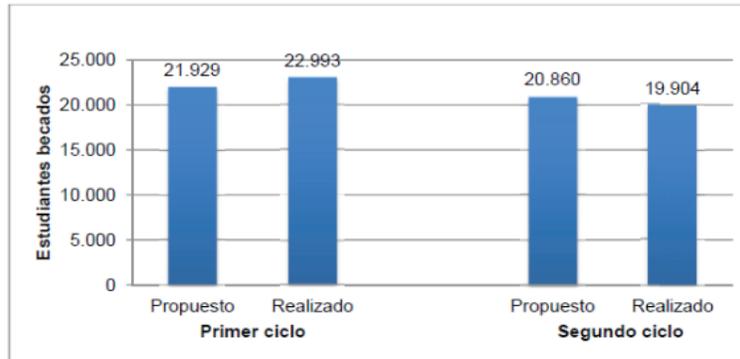
#### Beca socioeconómica

La beca socioeconómica y sus beneficios consisten en:

- Exoneración total o parcial de los costos de matrícula.
- Exoneración total o parcial de los costos de laboratorio, actividad deportiva, graduación, reconocimiento de estudios y cursos por tutoría o suficiencia.
- Beneficios complementarios, según categoría de beca

En el gráfico N.º 1 se muestra la cantidad de becas asignadas en comparación con la meta propuesta, según semestre.

**Gráfico N.º 1**  
**Estudiantes con beca socioeconómica**  
**meta propuesta versus asignación real**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Primer y segundo ciclos del 2015**

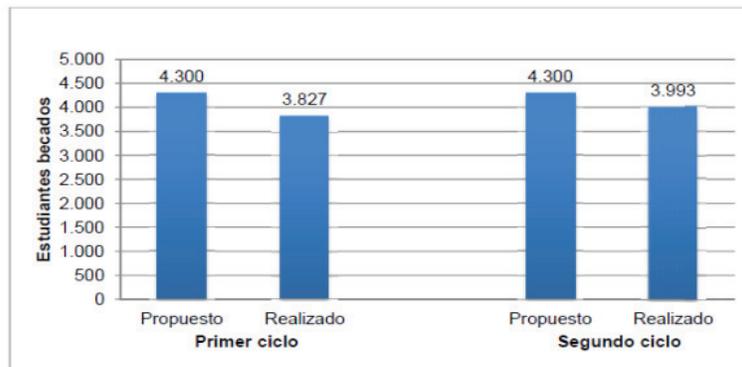


Fuente: Evaluación anual del Plan Anual Operativo 2015

#### Beca de estímulo

Consiste en la exoneración total o parcial de los costos de matrícula, y se otorga con el propósito de impulsar la excelencia académica, la participación de los estudiantes en determinados campos de interés institucional y la participación en grupos culturales y deportivos. Se incluyen en esta categoría las becas por excelencia académica, horas estudiante y horas asistente, funcionarios universitarios y otros convenios. En el gráfico N.º 2 se muestra la meta propuesta y la asignación real, a nivel institucional, de los estudiantes becados.

**Gráfico N.º 2**  
**Estudiantes con beca de estímulo**  
**meta propuesta versus asignación real**  
**Universidad de Costa Rica**  
**Primer y segundo ciclos del 2015**



Fuente: Evaluación anual del Plan Anual Operativo 2015

#### 3.1.5. Programa de Administración

##### Objetivos generales

- a. Dirigir, supervisar y evaluar el sistema administrativo de la Universidad de Costa Rica, señalando las pautas para que la Administración cumpla sus funciones en forma eficiente y ágil.

- b. Propiciar el desarrollo nacional, por medio de la solución de problemas, fomentando la utilización por parte de diversos sectores, de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales derivados del quehacer académico institucional.

#### Aspectos relevantes

La Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales trabajó, durante el año 2015 en 40 proyectos; el nombre de cada uno, así como la unidad beneficiada, porcentaje de logro, y monto asignado se encuentra en el anexo N.º 1.

Cabe señalar que de estos proyectos, los siguientes cuatro atienden la Ley N.º 7600<sup>5</sup>:

- Acondicionamiento para atender Ley N.º 7600 de la Facultad de Odontología.
- Un Jardín Botánico sin Barreras (Ley N.º 7600) del Jardín Botánico Lankester.
- Confección de aceras y rampas en la parte posterior del edificio para cumplir con la Ley N.º 7600 y Construcción de jardín externo posterior: “Remodelación de plazoleta vestibular de Medicina”.
- Rampa de acceso al Recinto de Grecia.

Por otra parte, la Sección de Seguridad y Tránsito de la Oficina de Servicios Generales tiene a su cargo el desarrollo de proyectos de seguridad institucional; el detalle de estos se puede consultar en el anexo N.º 2.

#### 3.1.6. Programa de Dirección Superior

##### Objetivos generales

- a. Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento total de la actividad universitaria, tomando en cuenta las políticas y los objetivos emanados por la Dirección Superior, a través de un conjunto de órganos ejecutivos, asesores y coadyuvantes, procurando el mejor uso de los recursos destinados a apoyar la docencia, la investigación, la acción social y la vida estudiantil.
- b. Propiciar el desarrollo nacional, por medio de la solución de problemas, fomentando la utilización por parte de diversos sectores, de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales derivados del quehacer académico institucional.

##### Aspectos relevantes

En el 2015, el Programa de Becas de Posgrado al Exterior atendió compromisos financieros de 259 becarios que realizan estudios de posgrado en el exterior. Por otra parte, se registró la reincorporación de 58 becarios a sus funciones en la Institución, de los cuales 19 regresaron en el primer semestre y 39 durante el segundo semestre. Además, se adjudicaron 40 becas de corta duración.

También, se promovió la participación de 100 estudiantes de la Universidad de Costa Rica en programas en el extranjero, con el fin de fortalecer la internacionalización en los procesos de enseñanza-aprendizaje institucionales. De manera paralela, la internacionalización de estos procesos se ha fortalecido con la promoción de la visita de 253 estudiantes extranjeros para participar en programas especiales y de 193 académicos visitantes.

**\*\*\*\*A las once horas y doce minutos, sale la Dra. Rita Meoño.\*\*\*\***

Otro elemento fundamental en el fortalecimiento de la gestión institucional, es la primera etapa del Sistema de Información Integral (SI-UCR), la cual corresponde a la creación de un almacén de datos con información sobre los estudiantes, específicamente matrícula y graduación. Al 30 de junio, se incorporó al almacén la información referente a la matrícula de estudiantes por el periodo comprendido entre el año 2000 al 2014; para esto se solicitó a la Oficina de Registro los datos de los años incorporados y posteriormente se desarrolló un proceso de aseguramiento de calidad.

En el segundo semestre se incorporó al almacén de datos la información de la matrícula al primer ciclo del 2015 y la de notas del 2000 al 2014. Adicionalmente, se incluyó la información de la ejecución presupuestaria semestral y anual desde el 2007 y hasta el 2014.

<sup>5</sup> Ley Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

### 3.1.7. Programa de Desarrollo Regional

#### Objetivos generales

##### Coordinación de Docencia:

- a. Impartir enseñanza al nivel técnico y pregrado, así como formar profesionales, en grado y posgrado, incluyendo como elemento primordial la excelencia académica, de modo que puedan responder adecuadamente a las necesidades de la sociedad, con la capacidad necesaria para transformar provechosamente las condiciones fundamentales del país y de crear conciencia crítica en torno a los problemas de la dependencia y del subdesarrollo.

##### Coordinación de Investigación:

- a. Desarrollar tres tipos de investigaciones, a saber: básicas, aplicadas y de desarrollo tecnológico para:
  - Profundizar e incrementar el conocimiento existente, con prioridad en aquellos proyectos enfocados en la solución de problemas nacionales.
  - Constituir un elemento de renovación y crecimiento constante del ser humano y preservar y transmitir los valores culturales nacionales y universales, con base en el conocimiento de las condiciones sociales, las causas y las soluciones de los problemas.
  - Contribuir a la formación de investigadores y a la difusión del conocimiento científico.

##### Coordinación de Acción Social:

- a. Organizar, coordinar, dirigir, estimular y evaluar el conjunto de actividades que genera el proceso de interacción académica de la Universidad con necesidades del país, con el propósito de promover su desarrollo y bienestar general.  
\*\*\*\**A las once horas y quince minutos, entra la Dra. Rita Meoño.* \*\*\*\*

##### Coordinación Vida Estudiantil:

- a. Procurar al estudiante un ambiente y condiciones óptimas, que permitan su pleno desarrollo y aprovechamiento, mediante los procesos de: admisión, inducción, formación integral, atención socioeconómica, salud, orientación psicológica, académica y administrativa; y los servicios relacionados con programas deportivos, recreativos y de educación física.

##### Coordinación de Administración:

- a) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento total de la actividad universitaria, tomando en cuenta las políticas y los objetivos emanados por la Dirección Superior, mediante un conjunto de órganos ejecutivos, asesores y coadyuvantes, procurando el mejor uso de los recursos destinados a apoyar la docencia, la investigación, la acción social y la vida estudiantil.
- b) Propiciar el desarrollo nacional, por medio de la solución de problemas, fomentando la utilización por parte de diversos sectores productivos, de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales, derivados del quehacer académico institucional.

#### Aspectos relevantes

La información del Programa de Desarrollo Regional se presenta de forma separada, para mostrar de manera más amplia las actividades que se desarrollan, así como el aporte de las sedes en el desarrollo de la Institución y el país.

##### Investigación

Mediante los proyectos de investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico las sedes desarrollan acciones específicas en beneficio de las comunidades. Durante el año 2015 se desarrollaron 131 proyectos, según el siguiente detalle:

**Cuadro N.º 7**  
**Cantidad de proyectos de Investigación inscritos por sede, según tipo**  
**Al 31 de diciembre de 2015**

Sede	Investigación Básica	Investigación Aplicada	Desarrollo Tecnológico	Total
Sede Regional de Occidente	40	22		<b>62</b>
Sede Regional del Atlántico	21	1		<b>22</b>
Sede Regional de Guanacaste	16	3	2	<b>21</b>
Sede Regional del Pacífico	14	1		<b>15</b>
Sede Regional del Caribe	5	1	1	<b>7</b>
Recinto de Golfito	5			<b>5</b>
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>132</b>

*Fuente: Evaluación del Plan Anual Operativo 2015 (semestral y anual)*

#### Acción Social

El desarrollo de proyectos de trabajo comunal universitarios permite que los estudiantes universitarios realicen actividades en beneficio de sus comunidades, mientras que los proyectos de extensión docente atienden necesidades educativas no formales de capacitación, actualización y asesorías. Por su parte, los proyectos de extensión cultural promueven el patrimonio costarricense y el quehacer universitario en el ámbito artístico y cultural en cada región. El detalle de estos proyectos se muestra en el cuadro N.º 8:

**Cuadro N.º 8**  
**Cantidad de proyectos de Acción Social inscritos por sede, según tipo**  
**Al 31 de diciembre de 2015**

Sede	Trabajo Comunal Universitario	Extensión Docente	Extensión Cultural	Total
Sede Regional de Occidente	16	17	20	<b>53</b>
Sede Regional del Atlántico	8	27	9	<b>44</b>
Sede Regional de Guanacaste	6	16	9	<b>31</b>
Sede Regional del Pacífico	3	14	10	<b>27</b>
Sede Regional del Caribe	5	11	5	<b>21</b>
Recinto de Golfito	3	6	1	<b>10</b>
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>91</b>	<b>54</b>	<b>186</b>

*Fuente: Evaluación del Plan Anual Operativo 2015 (semestral y anual)*

De los 186 proyectos de Acción Social, la Sede Regional de Occidente concentra el 28%, seguida por la Sede Regional del Atlántico con un 24%.

#### Vida Estudiantil

Se desarrollan proyectos de permanencia cuyo propósito es mejorar la calidad de vida, promoviendo las artes, el deporte, el bienestar y la salud de la comunidad en las sedes. En el cuadro N.º 9 se muestra la cantidad de proyectos por sede regional.

**Cuadro N.º 9**  
**Cantidad de proyectos de Vida Estudiantil inscritos por sede, según tipo**  
**Al 31 de diciembre de 2015**

Sede	Permanencia	Apoyo a la vida estudiantil	Total
Sede Regional del Pacífico	2	5	7
Sede Regional de Occidente	4	2	6
Sede Regional del Atlántico	3	1	4
Sede Regional del Caribe	2	2	4
Sede Regional de Guanacaste	2	1	3
Recinto de Golfito	2		2
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>11</b>	<b>26</b>

*Fuente: Evaluación del Plan Anual Operativo 2015 (semestral y anual)*

### Administración

Durante el año 2015 se desarrollaron proyectos de mantenimiento en la infraestructura de las sedes. Los proyectos se realizaron con recursos administrados por la Oficina de Servicios Generales, y con recursos que se asignaron a cada sede. El desglose de las obras se puede consultar en el anexo N.º 3.

### **3.1.8. Programa de Inversiones**

#### **Objetivo general**

Planificar, diseñar, licitar y construir los proyectos de infraestructura que la Institución requiera para el desarrollo de la docencia, la investigación y la acción social, así como para el mejoramiento de los servicios para beneficio de la comunidad universitaria y nacional.

#### **Aspectos relevantes**

El plan de inversiones abarca obras que permiten incrementar o mejorar la infraestructura de la Institución; los proyectos son financiados con presupuesto ordinario, por medio del Fideicomiso UCR-BCR, y con fondos del préstamo del Banco Mundial; el listado de las obras consta en el anexo N.º 4

### **3.2. Evaluación Financiera-Oficina**

Durante el Primer semestre el porcentaje de ejecución fue de un 40,79% y, tomando en cuenta los compromisos presupuestarios, se alcanzó una ejecución del 44,91%. Para fin de periodo, la ejecución fue de un 79,26% y con los compromisos llegó al 85,91%, tal como se detalla en el cuadro N.º 10 por programa y en el cuadro N.º 11 por partida:

**Cuadro N.º 10**  
**Porcentaje de ejecución presupuestaria institucional, según programa**  
**Al 31 de diciembre de 2015**

Programa	Presupuestado	Girado	% ejecución	Girado + comprometido	% ejecución con comprometido
Docencia	91.133.194.315,3	85.291.992.664,8	93,59%	87.561.289.891,3	96,08%
Investigación	48.534.594.501,1	34.934.578.673,2	71,98%	41.041.883.539,8	84,56%
Acción Social	10.491.894.874,0	7.444.357.169,5	70,95%	7.936.974.802,0	75,65%
Vida Estudiantil	29.662.128.326,2	26.207.179.460,4	88,35%	26.430.862.805,3	89,11%
Administración	26.006.211.280,9	22.265.399.421,4	85,62%	25.195.364.591,9	96,88%
Dirección Superior	41.895.322.189,8	31.691.712.541,1	75,64%	34.406.390.012,6	82,12%

Desarrollo Regional	28.244.165.966,0	24.789.740.368,9	87,77%	26.421.868.332,0	93,55%
Inversiones	23.857.363.644,1	5.024.676.368,0	21,06%	8.577.899.318,7	35,95%
<b>Total</b>	<b>299.824.875.097,4</b>	<b>237.649.636.667,1</b>	<b>79,26%</b>	<b>257.572.533.293,5</b>	<b>85,91%</b>

Nota: El presupuesto final se obtiene a partir del presupuesto inicial más o menos las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios realizados durante el período.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2015

**Cuadro N.º 11**  
**Porcentaje de ejecución presupuestaria institucional, según partida**  
**Al 31 de diciembre de 2015**

Partida	Presupuestado	Girado	% ejecución	Girado + comprometido	% ejecución con comprometido
0 Remuneraciones	175.024.771.384,9	171.200.419.821,0	97,81%	171.200.419.821,0	97,81%
1 Servicios	26.144.135.413,7	15.518.077.585,9	59,36%	19.617.683.310,8	75,04%
2 Materiales y suministros	7.878.882.328,2	5.359.586.034,3	68,02%	6.919.224.064,7	87,82%
3 Intereses y comisiones	2.633.359.773,5	2.618.327.306,4	99,43%	2.618.327.306,4	99,43%
4 Activos financieros	19.590.981,6	11.838.713,5	60,43%	11.838.713,5	60,43%
5 Bienes duraderos	48.008.631.591,2	13.987.265.721,9	29,13%	28.242.956.835,0	58,83%
6 Transferencias corrientes	31.431.366.493,1	28.651.967.678,6	91,16%	28.659.929.436,7	91,18%
8 Amortización	296.029.106,0	302.153.805,4	102,07%	302.153.805,4	102,07%
9 Cuentas especiales	8.388.108.025,2	0,0	0,00%	0,0	0,00%
<b>Total</b>	<b>299.824.875.097,4</b>	<b>237.649.636.667,1</b>	<b>79,26%</b>	<b>257.572.533.293,5</b>	<b>85,91%</b>

Nota: El presupuesto final se obtiene a partir del presupuesto inicial más o menos las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios realizados durante el período.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2015

LA M.Sc. MARLEN VARGAS indica que, a continuación, se explica algunas de estas partidas que mencionó.

Continúa con la exposición del dictamen.

En la partida 5 *Bienes duraderos* no se ejecutaron 16,047 millones de colones, correspondientes a los proyectos de infraestructura, entre los que se encuentran el Centro Laboratorio Infantil y Casa Infantil, el Centro de Investigaciones en Hematología y Trastornos Afines, la Escuela de Artes Plásticas, la Escuela de Medicina, la Escuela de Educación Física y Deportes, entre otros.

En la partida 4 *Activos financieros*, la mayor parte de los recursos corresponden a la subpartida *Préstamos a profesores y Préstamos a estudiantes*, los recursos de estas subpartidas son utilizados para gastos de instalación de los profesores que estudian en el extranjero, y en el caso de los estudiantes para gastos de manutención, pago de matrícula, entre otros. Su ejecución está sujeta a la solicitud del préstamo por parte de los profesores y estudiantes.

La partida de 9 *Cuentas especiales* corresponde a la previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada por las unidades ejecutoras administradoras. Estas sumas provienen de recursos con destino específico (superávits específicos de periodos anteriores). La asignación de los recursos a este objeto de gasto permite guardar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, al permitir ubicar el exceso de ingresos sobre los gastos, aunque no se le pueden imputar gastos directamente. Para utilizar estos montos se debe realizar la modificación presupuestaria correspondiente, siguiendo los mecanismos legales y técnicos establecidos.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS informa que son todas las modificaciones presupuestarias que se realizan durante el año.

Continúa con la exposición del dictamen.

### 3.3. Comparación de la ejecución física y la financiera

En el Primer semestre, la ejecución financiera fue de un 40,79% y la física de 78,84% para la ejecución física. Al 31 de diciembre de 2015, la ejecución financiera y la ejecución financiera fue de 85,91% y 104,96%, respectivamente. El detalle de la ejecución física y financiera por semestre, según programa se incluye en el cuadro N.º 12:

**Cuadro N.º 12**  
**Porcentaje de ejecución física y financiera por programa,**  
**al 30 de junio y 31 de diciembre de 2015**

Programa	Ejecución Financiera		Ejecución Física	
	Primer semestre	Anual	Primer semestre	Anual
Docencia	48,14	96,08	73,35	94,27
Investigación	36,46	84,56	79,78	97,44
Acción Social	37,29	75,65	84,18	198,68
Vida Estudiantil	46,76	89,11	83,25	104,03
Administración	42,85	96,88	80,29	91,35
Dirección Superior	35,41	82,12	62,48	86,97
Desarrollo Regional	44,99	93,55	101,26	125,86
Inversiones	12,18	35,95	20,68	41,43
Institucional	40,79	85,91	78,84	104,96

Fuente: Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio y al 31 de diciembre del 2015, Oficina de Administración Financiera.

Evaluación Física al 30 de junio y 31 de diciembre del 2015, Oficina de Planificación Universitaria.

#### IV. Deliberación de la Comisión de asuntos financieros y presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) se reunió el 27 de julio de 2016 para analizar la Evaluación del Plan Anual Operativo del 2015 (semestral y anual); en esa oportunidad se contó con la participación del Lic. Johnny Méndez, jefe de la Sección de Planeamiento, y la Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, ambos de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), quienes expusieron el contenido de los dos informes (medio periodo y fin de año); algunos aspectos significativos de la presentación se indican a continuación. Cabe señalar que los gráficos que respaldan estos datos constan en el anexo N.º 5.

##### Programa de Docencia

Durante el primer semestre del 2015 fueron 41 carreras a las cuales se les dio apoyo para los procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación, mientras que en la evaluación anual se indicó que el apoyo fue para 45 carreras, las carreras nuevas con respecto a la evaluación semestral fueron: Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, Bachillerato y Licenciatura en Economía Agrícola, y Bachillerato y Licenciatura en Nutrición.

##### Programa de Investigación

Los porcentajes de cumplimiento, según tipo de actividad, fueron:

Investigación Básica, primer semestre, un porcentaje de logro de 107%, alcanzando para la evaluación anual un porcentaje de logro de 123%.

Investigación Aplicada, 76% en el primer semestre y 81% en la evaluación anual.

Desarrollo Tecnológico, 80% de cumplimiento en la evaluación semestral y cuatro puntos porcentuales más en la evaluación anual.

#### Programa de Acción Social

Los porcentajes de cumplimiento según tipo de actividad fueron:

Trabajo Comunal Universitario: estos proyectos tuvieron un porcentaje de logro semestral de un 97%, y de un 107% anual.

Extensión Docente: la evaluación semestral evidenció un 85% de logro, mientras que la anual registró un 98%.

Extensión Cultural: estos proyectos sobrepasaron la meta en ambas evaluaciones; para el primer semestre el logro fue de 146% y para la anual de 179%.

#### Programa de Administración

La Sección de Mantenimiento y Construcción desarrolló una serie de proyectos de remodelación y mejora en infraestructura. El Programa de Desarrollo Regional fue el que recibió más apoyo al asignársele 237,81 millones.

#### Programa de Desarrollo Regional

Los proyectos de investigación<sup>6</sup> desarrollados por las Sedes Regionales tuvieron un porcentaje de logro promedio en el primer semestre de 127%; para el final de periodo el logro promedio de las metas fue de un 155%.

En cuanto a los proyectos de acción social<sup>7</sup>, el cumplimiento promedio de las metas a medio periodo fue de 97%, mientras que para el cierre del año 2015 el porcentaje de logro promedio fue de 105%.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Evaluación del Plan Anual Operativo. Primer Semestre* (R-4894-2015, del 30 de julio de 2015) y la *Evaluación del Plan Anual Operativo* (R-906-2016, del 16 de febrero de 2016).
2. Acerca de la Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO), la Contraloría General de la República, mediante el oficio FOE-SOC-0469, del 8 de junio de 2007, solicita lo siguiente:

*(...) Dicho informe de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos- además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...)*

3. En el *Informe sobre los resultados del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica* para el 2008, N.º DFOE-SOC-58-2007, en el apartado 2.1.3 Otros asuntos analizados, el órgano contralor solicitó que tanto para el Presupuesto institucional como para el Plan Anual Operativo se trabajara con una estructura única de ocho programas: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior, Desarrollo Regional y Plan de Inversiones.
4. Las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE (Resolución R-DC-24-2012, del 27 de febrero de 2012) en el punto 4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General, establecen:

*Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:*

<sup>6</sup> Investigación básica, investigación aplicada y desarrollo tecnológico.

<sup>7</sup> Trabajo Comunal Universitario, extensión docente y extensión cultural.

- c) *La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.*
- d) *La del segundo semestre, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

*La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.*

## ACUERDA

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió y conoció oficialmente los documentos de *Evaluación del Plan Anual Operativo. Primer Semestre y la Evaluación del Plan Anual Operativo, ambos del 2015.*”

**\*\*\*\*A las once horas y treinta minutos, sale el Dr. Jorge Murillo.\*\*\*\***

LA M.Sc. MARLEN VARGAS agradece a la Licda. Marta Alejandra Navarro, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Agrega que en los anexos está el detalle de los proyectos que atendió la Oficina de Servicios Generales y los costos. No los leyó porque son demasiados, pero lo agregaron como anexo; también, los proyectos de seguridad que se manejaron por diferentes escuelas, solicitudes, así como el periodo de avance y el estado del proyecto.

Indica que es muy importante que se haya analizado el anexo 3, pues están los proyectos de infraestructura que se han asignado y se puede observar toda la parte de infraestructura con recursos asignados a las Sedes Regionales. En el anexo 4 se encuentra todo el detalle del proyecto, el estado, el área en metro, el tipo de procedimiento y el presupuesto ejecutado, tanto lo que es de presupuesto extraordinario y lo que se ha hecho con el avance de los megaproyectos. Ahí está el detalle completo que envió la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) del avance; si está en licitación, en proceso de obra gris u obra entregada. En el último anexo se presentan, en forma de gráfico, algunas de las discusiones que se dieron en la Comisión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la M.Sc. Marlen Vargas y a los miembros de la Comisión por el dictamen presentado, que es amplio y con unos anexos que ayudan bastante para hacer una revisión rápida.

Inmediatamente, somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, indica que, viendo el cuadro de la página 24, se da cuenta de que en la ejecución financiera de acción social, su ejecución es bastante baja y es preocupante, porque en el Órgano Colegiado se habló mucho acerca de la necesidad de apoyar más la acción social; sin embargo, los recursos existen, no así la ejecución, pues no se da. Habría que evaluar con la vicerrectora de Acción Social cómo hacer para que esa ejecución se dé, que los proyectos tengan más recursos y que sepan utilizar los que se le asignen para que no quede esa ejecución tan baja. Eso llama mucho la atención porque, a veces, se puede creer que no se le está dando apoyo a acción social; y aunque se le está dando, no es ejecutado por cada uno de los coordinadores de los proyectos que les asignan recursos.

Por otra parte, aunque no está estructurado, le gustaría que en algún momento se evalúe la posibilidad de usar otros indicadores de logro en investigación, porque el que se inscribe o se da, según su criterio, este no se podría calcular, ya que sería mejor ver productos en la investigación; es decir, cuántas publicaciones científicas o divulgativas salen de esos proyectos de investigación o actividades, como patentes, etc., más que el número de proyectos.

Exterioriza que lo dice por experiencia propia, pues de donde viene (Instituto *Clodomiro Picado*) no se tiende a escribir muchos proyectos de investigación, sino que se obtienen productos de

investigación más amplios, en donde tienen una serie de objetivos dentro de ese mismo proyecto; de ahí que se incluye, sale la participación de los estudiantes de grado o posgrado en el cumplimiento de ese mismo proyecto; inclusive, propuestas externas las agregan dentro del proyecto, y el resultado en la evaluación que hace el Instituto sobre la actividad de investigación propia, son los productos los que más evalúan, y no así el número de proyectos.

Le parece que como institución deben hacer un esfuerzo al respecto. Sabe que, anteriormente, la Vicerrectoría de Investigación (no conoce si en este momento sucede, habría que preguntarle al Dr. Fernando García Santamaría) realizaba una evaluación de los centros e institutos de investigación (desconoce si sucede en las escuelas) en el ámbito de investigación, sobre los productos; es decir, de lo que se obtiene de la investigación. Eso sería importante considerarlo como parte de los logros obtenidos en los rubros de investigación. Pregunta si hay más intervenciones.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera, con respecto a lo que mencionó la Dra. Yamileth Angulo, que es importante, en el futuro, evolucionar y desarrollar otros mecanismos que permitan medir el impacto de esta investigación y la acción social. Eso permitiría, desde el punto de vista de la planificación, determinar cuáles son las líneas que están impactando más, y, de alguna manera, redirigir algunos recursos o fortalecer aquellos programas que están dentro de las líneas que se han definido en las políticas universitarias. Resalta que es importante.

Agrega que con el nuevo reglamento, en el caso específico de investigación, se van a dar algunos cambios que permitirán, por ejemplo, medir con más detalle el impacto de las publicaciones y el número de ellas, pues ya se está normando que los proyectos de investigación deben tener como producto algún tipo de publicación.

Considera relevante esta situación, porque, a veces, cuando se participa en actividades internacionales, son cifras muy generales para dar a conocer un poco la actividad de la Universidad, y siempre las personas se sorprenden de la gran cantidad de proyectos de investigación y acción social, y lo primero que preguntan es cómo miden el impacto de ese número de investigaciones y proyectos de acción social. Exterioriza que hay que trabajar un poco más esa parte.

EL DR. HENNING JENSEN distingue que se trata de informes diferentes, pues es un informe presupuestario y financiero. La Vicerrectoría de Investigación, en este caso en particular, continúa haciendo las evaluaciones anuales, tanto de unidades de investigación, como de investigadoras e investigadores, y tiene un catálogo de indicadores muy amplio; eso se refleja en los informes anuales de cada Vicerrectoría. Dentro de los indicadores, está, por ejemplo, la cantidad de publicaciones nacionales e internacionales, las publicaciones en revistas, libros, y de todo ello se hace cargo la Unidad de Gestión de la Calidad, de la Vicerrectoría de Investigación. En este aspecto conoce bastante bien el ámbito latinoamericano, y la Universidad de Costa Rica destaca por el sistema de evaluación de la investigación que posee; ese es un aspecto muy reconocido. De igual forma debe implementarse con las otras vicerrectorías. Conoce que, en ese sentido, se ha avanzado.

Manifiesta que ha insistido en que lo mismo debe hacerse con los proyectos de investigación, acción social y docencia, que son financiados con el Fondo del Sistema del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), donde considera que tienen una ausencia de una evaluación sistemática.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS refiere que, tal y como lo ha explicado el Dr. Henning Jensen, son informes diferentes, ya que en el informe gerencial de cada año sí se refleja el número de publicaciones, número de cursos, con más en detalle.

Recuerda que es la evaluación del Plan Anual Operativo, en donde lo que se evalúan son las metas y los objetivos que cada unidad propuso; por ejemplo, cuántos proyectos de investigación

se esperan y si fueron 21 o 30; por eso es que el porcentaje va a aumentar, es simplemente una evaluación del plan que realizó cada unidad; por eso es muy general.

Comenta que el logro de investigación ya lo ha consultado varias veces a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, y los indicadores que en ese momento están, no lo evalúan. Cada vicerrectoría tiene muy adelantada la parte de los indicadores, se evalúa el proyecto, si tiene proyectos científicos, etc., pero, en ese caso, no se ve reflejado, solamente los logros, las metas y los objetivos que cada unidad propuso.

En cuanto a la ejecución de acción social, también tuvo esa inquietud y consultó directamente con la vicerrectora de esa área. Estaba preocupada al inicio, porque había quedado bastante dinero del año pasado, que no se ejecutó, sobre todo del Conare. Debido a eso, ha sido testigo que en el Consejo de Sedes se han preocupado por decir: "Bueno vean, en este momento hay tanto dinero y no se ha ejecutado".

Añade que está tratando de que cada uno de los coordinadores de cada proyecto ejecuten pronto el dinero. Lo que no se ejecutó el año pasado y que quedó algún dinero guardado, precisamente, la semana pasada habían aprobado una modificación presupuestaria que era para pagarles un adicional a algunos de los profesores en las Sedes que tenían proyectos inscritos de acción social y que lo hacía ad honorem. Hay dinero, pero las personas se están sobrecargando, y piensa que como quedó el dinero del Conare están tratando de darles algún apoyo a las personas.

Reitera que la actual vicerrectora está tratando de ver cómo se ejecutan rápido esos dineros, porque hubo una subjecución casi de un 25%.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Comisión por el informe y la importancia de los dictámenes y evaluaciones del Plan Anual Operativo. Indica que la aclaración del Dr. Henning Jensen es de índole de metas y objetos de gasto.

Se refiere al tema del vínculo externo sobre los fondos del sistema. Entiende que no se encuentra en el dictamen, dado que lo que buscan esos fondos del sistema hace que; por ejemplo, el año pasado, en el Consejo Universitario realizaron una reunión para el Plan Nacional de Educación Superior (Planes); dicho plan es remitido por el Conare, por medio de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), para efectos de esa evaluación y como son aspectos de fondos importantes para la Universidad, consulta si hay herramientas de evaluación sobre esos fondos que se han instruido por medio del Conare o de la OPES, para efectos de ese mismo ejercicio que se está realizando en la Universidad, así como lo está presentando la Comisión; esto, para tener claridad, porque todo tiene una justificación y el Consejo aprueba todo ese tipo de presupuesto. En cuanto al seguimiento, como son esfuerzos interuniversitarios, desea conocer cómo se instruye ese tipo de evaluación.

EL DR. HENNING JENSEN indica, según su criterio, que existe una deficiencia en la evaluación de los proyectos interuniversitarios financiados por el Conare; no se tiene un sistema de evaluación suficientemente sólido, y está muy lejos, años luz, de hacerse lo que hacen en la Universidad de Costa Rica, sobre todo en investigación.

Reitera que ha insistido en que se logre; incluso, en la reunión extraordinaria que tuvieron del Conare lo dijo nuevamente, porque son cantidades importantes de dineros, provenientes del fondo del sistema, cuya repercusión les es desconocida; por ejemplo, no cuentan con indicadores sobre publicaciones y sobre cómo se ha articulado más el trabajo entre las universidades. Aprovechó para mencionar que el fondo del sistema cumple 10 años de existir y, a sus diez años de existencia, cree que debería ser evaluado.

\*\*\*\*A las once horas y cuarenta y cinco minutos, entra el Dr. Jorge Murillo. \*\*\*\*

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:**

- 1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la *Evaluación del Plan Anual Operativo. Primer Semestre (R-4894-2015, del 30 de julio de 2015) y la Evaluación del Plan Anual Operativo (R-906-2016, del 16 de febrero de 2016).***
- 2. Acerca de la Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO), la Contraloría General de la República, mediante el oficio FOE-SOC-0469, del 8 de junio de 2007, solicita lo siguiente:**

*(...) Dicho informe de ejecución presupuestaria y evaluación física deberán acompañarse de los análisis respectivos por parte de la entidad, sobre el grado de cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias, así como de las explicaciones correspondientes en el caso de variaciones importantes respecto del logro de dichas metas –muy especialmente en aquellos casos en que éstas no se hayan logrado en los porcentajes previstos- además del detalle de acciones emprendidas o que se realizarán respecto de las problemáticas que eventualmente se hayan presentado en relación con la gestión física o financiera (...)*
- 3. En el Informe sobre los resultados del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el 2008, N.º DFOE-SOC-58-2007, en el apartado 2.1.3 Otros asuntos analizados, el órgano contralor solicitó que tanto para el Presupuesto institucional como para el Plan Anual Operativo se trabajara con una estructura única de ocho programas: Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior, Desarrollo Regional y Plan de Inversiones.**
- 4. Las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE (Resolución R-DC-24-2012, del 27 de febrero de 2012) en el punto 4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General, establecen:**

*Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera*

**ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:**

- a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.**
- b) La del segundo semestre, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.**

**La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.**

## **ACUERDA**

**Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió y conoció oficialmente los documentos de Evaluación del *Plan Anual Operativo. Primer Semestre y la Evaluación del Plan Anual Operativo*, ambos del 2015.**

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 6**

**El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-16-001, de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de *Ley Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas*. Expediente 18.928.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

#### **“ANTECEDENTES**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, solicitó el criterio institucional del Proyecto de *Ley Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas*. Expediente N.º 18.928 (Ref. oficio CAS-278-2014, del 19 de junio de 2014).
2. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis respectivo (Ref. oficio R-3905-2014, del 20 de junio de 2014).
3. La Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica y recibe respuesta mediante oficio OJ-670-2014, del 2 de julio de 2014.
4. El criterio del proceso de admisibilidad del Consejo Universitario se emite mediante el oficio CU-AD-14-10-040, del 13 de octubre de 2014.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5858, artículo 4, del 13 de noviembre de 2014, analizó el Proyecto de Ley en mención y acordó: *Nombrar una comisión especial (se sugiere integrar la Comisión con expertos de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, del Centro de Informática y con la Federación de Colegios Profesionales)*.
6. La Dirección del Consejo Universitario procede a nombrar al coordinador de la Comisión Especial para el estudio de dicho proyecto de ley (CEL-P-14-015, del 14 de noviembre de 2014), de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081.
7. La Escuela de Ciencias de la Computación e Informática en relación con el Proyecto de Ley comunica la posición de esta unidad académica, mediante oficios ECCI-597-2014, del 14 de noviembre de 2014, y ECCI-638-2014, del 10 de diciembre de 2014.

8. La Comisión Especial, coordinada por el Ing. José Francisco Aguilar Pereira, estuvo integrada por la Dr. Olivier Rémy Gassiot, profesor invitado, y M.Sc. Francisco Salas Ruiz<sup>8</sup>, ambos docentes de la Facultad de Derecho. Posteriormente, se incluye como integrante de la Comisión al Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios (FECOPROU); ello, en aplicación del acuerdo tomado en sesión N.º 5858, del 13 de noviembre de 2014, por cuanto en su oportunidad la representación de FECOPROU no le fue posible pertenecer a la Comisión (Ref. oficio CEL-CU-15-001, del 29 de enero de 2015, y CEL-CU-16-005, del 8 de abril de 2016).
9. La Comisión solicita criterios especializados a la Oficina de Contraloría Universitaria y a la Facultad de Derecho, Cátedra de Derecho Administrativo; respuestas recibidas mediante oficio OCU-008-2015, del 28 de enero de 2015, y correo electrónico de la secretaria del decanato, del 19 de octubre de 2015 (Ref. Oficio CU-712-2015, del 6 de agosto de 2015).

## ANÁLISIS

### 1.1. Síntesis del Proyecto de Ley<sup>9</sup>

#### 1.2. Origen

La iniciativa del Proyecto de Ley es presentada para aprobación de la Asamblea Legislativa por la diputada Sianny Villalobos Argüello (periodo legislativo 2010-2014); el texto del Proyecto se encuentra en trámite, ante el plenario legislativo, por medio de la Secretaría del Directorio.

Actualmente está en el lugar N.º 186 en primeros debates según agenda N.º 65 de la sesión ordinaria del plenario, con fecha del 5 de setiembre de 2016, información a la cual se tuvo acceso en el Sistema Integrado Legislativo (SIL) de la Asamblea Legislativa.

#### 1.3. Objetivo

El proyecto adiciona un artículo a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, en el cual se incluye la colegiatura obligatoria, de manera que las personas para el ejercicio profesional en las instituciones del sector público como en las organizaciones privadas, deben estar habilitadas como miembros del Colegio de Profesionales en Informática y Computación.

## 2. Criterios de especialistas

### 2.1 Oficina Jurídica: oficio OJ-670-2014, del 2 de julio de 2014

El criterio de la Oficina Jurídica señala *que dicha propuesta no transgrede las competencias de esta Institución, ni violenta a su autonomía universitaria.*

### 2.2 Escuela de Ciencias de la Computación e Informática: oficios ECCI-597-2014 y ECCI-638-2014, del 14 de noviembre y 10 de diciembre, del 2014

En ambos oficios la Asamblea de Escuela manifiesta en relación con el Proyecto de Ley lo siguiente:

*(...) la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI) organizó dos foros, convocando a profesores, estudiantes, egresados y empleadores; con el fin de conocer dicha ley. También se convocaron a dos Asambleas de Escuela con el fin de analizar las implicaciones en caso de aprobarse dicha ley. En las actividades participaron como invitados miembros del CPIC y de la Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC).*

*Por lo tanto, la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática de la Universidad de Costa Rica, en condición de Órgano Colegiado, analizó la Adición del Artículo 3 bis. Habilitación del ejercicio profesional, a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, y sus Reformas, Ley N.º 7537", y emitió el siguiente pronunciamiento según el Acuerdo 3.1 del Artículo Tercero, de la sesión N.º 98, celebrada el 12 de noviembre de 2014.*

---

8 En primera instancia como profesor de la Facultad de Derecho aceptó. No obstante, al ocupar también el cargo de procurador adjunto, se le imposibilita emitir criterio al respecto (SLV 003-2015).

9 Tomado del expediente 18.928.

*Acuerdo 3.1: En relación al proyecto de Ley impulsado por el Colegio de Profesionales en Informática y Computación a saber: “Adición del Artículo 3 bis. Habilitación del ejercicio profesional, a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, y sus Reformas, Ley N.º 7537”, **la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática de la Universidad de Costa Rica, se pronuncia en su contra porque limitaría el desarrollo del sector al impedir el ejercicio del oficio a muchas personas que ya están haciendo un aporte importante. (...) Acuerdo en firme.***

Asimismo, entre los aspectos que se consideraron para emitir el acuerdo anterior, señalaron:

- *Los miembros presentes analizan y comentan la adición al Artículo 3 bis, “Habilitación del ejercicio profesional a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, y sus Reformas”, impulsado por el Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC). Los miembros emiten una serie de argumentos de oposición al mismo:*
- *La magnitud del impacto, y las implicaciones adversas, que dicha ley tendría en caso de aprobarse son alarmantes e inciertas.*
- *Es importante proponer una moción en contra de la aprobación de la Ley y comunicársela al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y a la Asamblea Legislativa, para que conozcan las implicaciones negativas del proyecto de ley.*
- *La ley se encuentra en el punto de preaprobada y existe la posibilidad de detenerla. La reforma está en primer debate en la Asamblea Legislativa.*
- *Los datos brindados por el Vicepresidente de la Cámara de Tecnología y Comunicación (CAMTIC) muestran que el proyecto de ley resulta desfavorable para quienes trabajan en computación e informática. Al CPIC se le percibe como un aparato burocrático más en Costa Rica, que solo capta colegiaturas, pero que no incide en el mejoramiento de la calidad de la profesión.*
- *Es importante invitar a la comunidad a que defina el marco de calidad de la profesión. Hay que pensar en el largo plazo. Hacen falta profesionales en computación e informática en Costa Rica. Durante muchos años se ha ejercido la profesión sin necesidad de estar colegiado.*

### **2.3 Oficina de la Contraloría Universitaria: oficio OCU-008-2015, del 28 de enero de 2015**

El criterio de la Oficina es el siguiente:

*Para el caso particular del proyecto de ley que se nos consulta, es importante indicar que no se observan aspectos que eventualmente puede incidir directamente en la autonomía universitaria consagrada por la Constitución Política. Lo anterior, en virtud de que la adición al artículo promovido, trata el tema de la colegiatura obligatoria, fenómeno que no riñe con la autonomía universitaria, al ser un tema exógeno a ésta.*

*En lo que respecta a la Universidad de Costa Rica, es meritorio indicar que, persiste la obligatoriedad de que todo funcionario (a) nombrado (a) en un puesto profesional, se encuentre incorporado (a) al respectivo Colegio Profesional. Dicha posición es conteste con el Voto de la Sala 5483-95 de la Sala Constitucional<sup>10</sup> en el que se enfatiza que la incorporación obligatoria al Colegio profesional “**constituye un medio de proporcionar seguridad a la comunidad**”, enfoque orientado a la consecución del interés público en defensa de la colectividad, que prima por parte del Estado y cuya finalidad hace descansar en los colegios profesionales, con el propósito de que éstos regulen el ejercicio de la profesión respectiva.*

*En cuanto a la reforma en sí, es menester indicar que en la redacción del artículo 3 bis –propuesto– se adolece de una adecuada técnica legislativa, ya que se utiliza indistintamente el término “**instituciones**” para referirse a las instituciones públicas y privadas. Por tanto, para un mejor manejo del término, debe sustituirse la expresión “instituciones privadas” por otro distinto que no sugiera relación con las instituciones de orden público, puesto que el vocablo “institución” suele utilizarse “**como sinónimo de órgano o ente, que es la acepción más usual**”<sup>11</sup>.*

### **2.4 Facultad de Derecho: correo electrónico del 28 de octubre de 2015**

Se presenta a continuación el punto de vista legal correspondiente al criterio de la Facultad de Derecho, por intermedio del profesor Lic. Sergio Valverde, perteneciente a la Cátedra de Derecho Administrativo, que dice:

*(...) la reforma parcial que se propone encuadra perfectamente dentro de nuestro marco constitucional y viene a suplir un importante nicho de irresponsabilidad profesional (en sentido técnico), viéndose satisfecho de este modo el Principio de Interdicción de la Arbitrariedad (Artículo 16º inciso 1º de la Ley N° 6227). **De ello se sigue que nuestra Facultad puede y debe apoyar de manera entusiasta dicho proyecto.***

10 En el considerando VI la Sala indica que “el elemento teleológico de un colegio profesional no es la defensa de los intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad”. Expediente: 91-001552-0007-CO Fecha: 06/10/1995 Hora: 09:33:00

11 Murillo Arias Mauro. Ensayos de Derecho Público. Pág. 31

Acorde con la más común opinión jurídica (**OPINIO JURIS COMMUNIS**) los Colegios Profesionales, como parte integrante de la administración pública (artículo 1º de la Ley N.º 6227), como entes públicos no estatales, tienen dos cometidos básicos: **1)** ejercer el control de las condiciones objetivas de ingreso a la profesión, y **2)** ejercer el control disciplinario sobre los miembros del colegio.

La colegiatura obligatoria de los **profesionales en Informática y Computación**, vendría a representar un avance significativo en la calidad de los servicios prestados por estos profesionales y crearía de manera casi automática un mecanismo expedito para exigir responsabilidad, en aquellos casos en que suele proceder.

La reforma conseguirá que todos los **profesionales en Informática y Computación** se encuentran sometidos a una relación de especial sujeción (Artículo N.º 14 Ley N.º 6227) que habilitaría más adelante la instauración de exámenes de incorporación, la posibilidad de exámenes de certificación y recertificación, cursos de actualización, etcétera, que sin duda redundarían en un mejor servicio público y ello significa progreso para el país. En particular de un país como el nuestro en que su economía se decanta con toda claridad hacia el sector servicios en que la calidad y cantidad de sus **profesionales en Informática y Computación** deviene medular.

Cabe destacar en cuanto a las funciones básicas naturales de las Corporaciones Profesionales, o Colegios profesionales, que el control objetivo de las condiciones de ingreso a la profesión, consiste en la mera constatación de los requisitos de ley para poder incorporarse al colegio respectivo, de manera que se trata de un acto declarativo y no constitutivo, pues el candidato, si reúne los requisitos de ley, es portador de un **derecho subjetivo** y no sólo de un interés legítimo, de ahí que quizá sería más conveniente sustituir en la propuesta la palabra **“habilitación”** (propia de actos constitutivos, como el acto de habilitación de un notario público, Vg.) por la de **“incorporación”** (que alude a que una vez constatadas las condiciones de ley en el beneficiario, su **“incorporación”** se trataría de un acto administrativo de tipo reglado, automático u obligatorio, los únicos que no requieren justificación y que se suelen emitir como actos plurimos.).

### 3. Criterio de la Comisión Especial

El proyecto de Ley se centra en materia de derecho administrativo, y plantea la adición del artículo 3 bis de la Ley Orgánica N.º 7537, de noviembre de 1995, en el cual se incorpora para la habilitación del ejercicio profesional la colegiatura obligatoria de los profesionales en Informática y Computación, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Adiciónese el artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación, Ley N.º 7537, cuyo texto dirá:

**“Artículo 3 bis.- Habilidadación del ejercicio profesional**

*Todo profesional en Informática y Computación solo podrá ejercer su profesión cuando se encuentre incorporado al Colegio de Profesionales en Informática y Computación, que será el encargado de emitir la habilitación para el ejercicio profesional. Tanto en las instituciones del sector público como en todas las instituciones privadas solo tendrán la condición de profesionales en Informática y Computación, debidamente habilitados para ejercer la profesión, aquellos que estén incorporados al Colegio”.*

La Comisión, en el proceso de discusión para dictaminar el caso, consideró para su análisis los siguientes aspectos: de forma, de fondo y contextuales.

#### **ASPECTOS DE FORMA**

Básicamente, se plantean dos observaciones de redacción que la reforma debería incluir:

1. El artículo 3 bis –propuesto– se utiliza indistintamente el término **“instituciones”** para referirse a las instituciones públicas y privadas. En cuyo caso, para un mejor manejo del término, debe sustituirse la expresión “instituciones privadas” por otro distinto que no sugiera relación con las instituciones de orden público, puesto que el vocablo “institución” suele utilizarse “como sinónimo de órgano o ente, que es la acepción más usual”<sup>12</sup>.
2. En la propuesta es conveniente sustituir la palabra **“habilitación”** (propia de actos constitutivos, como el acto de habilitación de un notario público) por la de **“incorporación”** (que se trataría de un acto administrativo de tipo reglado, automático u obligatorio los únicos que no requieren justificación y que se suelen emitir como actos plurimos); ello, por cuanto entre las funciones básicas naturales de las corporaciones profesionales, o colegios profesionales, se encuentra el control objetivo de las condiciones de ingreso a la profesión, que consiste en la mera constatación de los requisitos de ley para poder incorporarse al colegio respectivo, de manera que se trata de un acto declarativo y no constitutivo, pues el candidato, si reúne los requisitos de ley, es portador de un derecho subjetivo y no solo de un interés legítimo.

12 Murillo Arias Mauro. *Ensayos de Derecho Público*. Pág. 31

## ASPECTOS DE FONDO

En la Comisión se presentan para análisis criterios disímiles, los que aprueban y no aprueban la reforma; en estos últimos figuran la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática y el Dr. Olivier Rémy Gassiot, de la Facultad de Derecho.

La Escuela<sup>13</sup> manifiesta la preocupación de que el proyecto limitaría el desarrollo del sector al impedir el ejercicio del oficio a personas que están haciendo un aporte en esta rama. Asimismo, cuestionan al Colegio de Profesionales en su incidencia para el mejoramiento de la calidad de la profesión, materia que el proyecto de ley no plantea.

Por su parte, el profesor invitado de la Facultad de Derecho, Dr. Rémy Gassiot<sup>14</sup> expone en síntesis *que el proyecto de ley no cumple con los estándares mínimos necesarios para ser debatido a nivel parlamentario, particularmente en lo relativo al fin público que este proyecto debe perseguir obligatoriamente. Debe de hacerse un estudio profundo de lo propuesto y lo más importante poner mucha atención a la redacción misma de la norma que puede adolecer de vicios serios de constitucionalidad.*

No obstante, al solicitar el criterio al decanato de la Facultad de Derecho, se argumenta la posición a favor de la propuesta del Proyecto de Ley.

De manera que al realizar el balance de los criterios vertidos y de sentencias de la Sala Constitucional y la Procuraduría Nacional de la República lleva a la Comisión a centrar su atención en las implicaciones legales de la obligatoriedad de la colegiatura relacionada con la naturaleza jurídica de los colegios profesionales y los derechos humanos (derecho al trabajo y el derecho a la libertad profesional).

La naturaleza jurídica de los colegios profesionales se caracteriza por constituirse en entes públicos no estatales; ello, por cuanto su creación se origina en la Asamblea Legislativa de la República mediante promulgación de una ley; es decir, el Estado delega en los Colegios Profesionales las potestades de vigilancia y fiscalización del interés público en el cumplimiento del ejercicio profesional, y por tanto, la necesidad de que los profesionales graduados en Computación e Informática se incorporen obligatoriamente al Colegio, sin afectar los derechos fundamentales de los individuos.

Con el objeto de mostrar la viabilidad de la propuesta de reforma de la Ley Orgánica del Colegios de Profesionales en Informática y Computación (CPIC), se explicitan algunos extractos de resoluciones de la Sala Constitucional que ubican el tema de la colegiatura obligatoria en los que se muestra la legalidad de la solicitud de la reforma:

En ese sentido, el tema de la colegiatura obligatoria es discutido ampliamente en la resolución de la Sala Constitucional N.º 5483-95<sup>15</sup>, donde se explicita lo siguiente:

*(...) cuando lo que se discute es la colegiatura obligatoria a un colegio profesional para poder desempeñarse profesionalmente ya como agremiado a la entidad corporativa, pues las facultades que la ley les otorga exorbitan de las que son propias de las asociaciones privadas” ... Hay un interés público en la existencia de estos entes, justificado por la índole de las funciones que desempeñan y los fines que persiguen, señalados en su ley de creación; ...En tales condiciones, no hay duda que el carácter sectorial de los fines del ente colegial, no le quita su carácter público, desde el momento en que el legislador ha creado un ente para lograrlos y lo ha obligado a esa misión, lo que significa claramente el interés público que tiene, por reducido que sea el grupo de base de la corporación colegial. Se entiende así que la misión del Colegio Profesional no se da sólo o no tanto, en bien del agremiado como en bien de los usuarios de sus servicios entendidos -como debe ser con toda profesión- como un servicio privado de interés público, cuando no como una función pública en manos de particulares”; que “Se comprende bien que una profesión titulada es un servicio esencial a la comunidad y que su buena prestación al público es igualmente importante, por lo que público también debe ser la función reguladora y disciplinaria de esa profesión y el ente que la lleva a cabo. De allí que los Colegios Profesionales están sustraídos al “principio de libertad de formación y organización”, propios del principio asociativo puro. Por ello, la afiliación está sujeta a determinados requisitos y los derechos que adquiere el incorporado están legalmente establecidos”; que “La naturaleza jurídica del Colegio Profesional permite sostener que el profesional que desee ejercer la profesión en que se capacitó, debe necesariamente afiliarse al Colegio Profesional respectivo. En este orden de ideas, el carácter asociativo de los Colegios existe especialmente respecto de la formación de la voluntad interna de dichos entes, manifestada en los acuerdos de su Asamblea General”; que “... aparte de la naturaleza jurídica de los Colegios Profesionales existen razones jurídicas y de razonabilidad que justifican la colegiatura obligatoria. Al respecto, la función principal del Colegio Profesional como ente público no consiste exclusivamente en la defensa de los intereses gremiales de sus agremiados. Estos entes poseen fines públicos que han sido otorgados por el Estado. Para el cumplimiento de esos fines -que son estatales- el Estado otorga a los Colegios funciones de regulación y de policía, que normalmente sólo podrían ser desempeñadas por el Estado. Entre las funciones de interés público que estos entes desempeñan tenemos la defensa contra el ejercicio indebido de la profesión, el velar porque no exista competencia desleal, procurar el progreso de determinadas disciplinas y funciones netamente administrativas como son la fiscalización, el control respecto del correcto y eficiente ejercicio de la profesión, lo que lleva implícito*

13 Observaciones expuestas en el apartado de criterio a especialistas

14 Para mayor abundamiento las observaciones se encuentran en el expediente.

15 Con fecha del 6 de octubre

potestades disciplinarias sobre sus miembros. En este sentido, **los Colegios profesionales son titulares de potestades de imperio respecto de sus afiliados, potestad que no poseerían si fuesen asociaciones privadas. Así, existe un claro interés público en el correcto desempeño de las profesiones, por ello el Estado otorga funciones públicas a los Colegios y se impone la incorporación forzosa para quienes desean ejercer la profesión. Respecto de la incorporación obligatoria tenemos que constituye un medio de proporcionar seguridad a la comunidad, en cuanto le garantiza que el profesional que no preste sus servicios conforme con las reglas de la ciencia o técnica en que se especializó y en forma legal y eficiente puede ser sancionado por el Colegio al que pertenece. La necesidad de controlar la prestación de los servicios profesionales justifica la existencia del Colegio profesional”; que “... cabría preguntarse qué situación se produciría si para el ejercicio de una profesión no fuese necesaria la afiliación obligatoria al Colegio respectivo. Ese ente no podría entonces, normalmente, ejercer control respecto de los profesionales no afiliados, con los perjuicios consiguientes para la comunidad, la cual no tiene mecanismos para protegerse contra el desempeño ineficiente e inescrupuloso de los profesionales no colegiados. Dadas las funciones de fiscalización y las potestades disciplinarias de los Colegios, cabe concluir que la incorporación obligatoria es de interés público y de plena conformidad constitucional ... el derecho de ejercer una determinada profesión no constituye un derecho de carácter absoluto. Para el ejercicio de la profesión se requiere en primer término, una autorización dada esencialmente por el título universitario. Una vez obtenida esa autorización, el profesional que desee prestar sus servicios profesionales está sujeto a la serie de regulaciones emitidas tanto por el Estado como por el Colegio profesional en el marco de su competencia. Entre las regulaciones impuestas por el Estado encontramos la necesidad de colegiarse para ejercer la profesión; colegiatura obligatoria que se justifica por las potestades de control y fiscalización respecto del ejercicio de la profesión y por el interés público presente en el correcto desempeño de la actividad profesional (lo resaltado no es del original).**

Asimismo, respecto del ámbito de funcionamiento de los colegios, se señala:

*... Igualmente es relevante señalar que no toda colegiatura puede y debe ser obligatoria; se requiere para que ello sea posible, que la actividad de que se trate, sea en algún grado de importancia, el ejercicio de funciones públicas y de profesiones muy calificadas por su incidencia social y en general, en los campos en que es imprescindible proteger valores sociales o cuando la colegiatura sea necesaria para la consecución de fines públicos. En otras palabras, el elemento teleológico de un Colegio profesional no es la defensa de los intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad. La repercusión que puede tener en la sociedad la actuación de los profesionales, hace que el Estado haga suyo el interés de mantener la cohesión del grupo y ejercer un poder frente a los miembros del Colegio. Sin embargo, conviene precisar que sólo en la medida en que se persigan fines públicos los Colegios profesionales utilizan y ostentan prerrogativas de poder público (lo resaltado no es del original).*

En cuanto a la legalidad de la colegiatura obligatoria en relación con derechos humanos asociados al derechos al trabajo, la resolución supracitada indica:

*... no se da violación alguna al derecho al trabajo que consagra el numeral 56 de la Carta Magna, pues como norma programática que es no consagra derechos individuales, a título subjetivo en la esfera jurídica del ciudadano. Como norma programática que es, su contenido está dirigido a lograr del Estado la realización de una serie de actividades y acciones legales y administrativas que permitan al ciudadano el goce efectivo de un empleo o la libre elección de un trabajo, pero sin que se derive de su predicado gramatical el derecho subjetivo al empleo, ... Así las cosas, la colegiación obligatoria para poder desempeñar la profesión adquirida ... no se le impide al individuo desarrollar su perfil profesional; ese desarrollo lo puede lograr pero agremiado al Colegio profesional respectivo por razones de interés público y en ese tanto, hace posible su capacidad laboral*

Por otra parte, algunos proponentes de la tesis contraria a la colegiatura obligatoria señalan, también, que se atentaría con la libertad profesional en lo relacionado con la elección de la profesión y la actividad del ejercicio profesional, tema discutido en fallo de la Sala Constitucional, mediante Resolución N.º 01819-2005 8:47<sup>16</sup>, donde se aborda el tema como sigue:

**“SOBRE LA LIBERTAD PROFESIONAL.** La Constitución Política no consagra expresamente la libertad profesional, sin embargo, esta libertad fundamental puede deducirse de la interpretación armónica de varios derechos constitucionales, concretamente, de los numerales 46 y 56 de la Carta Política que garantizan en nuestro ordenamiento el derecho al trabajo y la libertad empresarial. El contenido esencial de la libertad profesional comprende el derecho de elección de la profesión y el libre ejercicio de la actividad profesional. Si bien estos dos conceptos se encuentran estrechamente relacionados, las intervenciones estatales en cada de una de esas facetas se presentan con distinta intensidad. Así pues, la elección de la profesión debe ser un acto de autodeterminación de la libre voluntad del individuo y debe permanecer, en lo posible, resguardado de toda intervención del poder público. **Por su parte, mediante el ejercicio de la profesión, el individuo interviene directamente en la vida social, por consiguiente, se le puede imponer restricciones en interés de los demás.** De esa forma, la no afectación a terceros, la protección de la moral y el orden público son condiciones que justifican el establecimiento de limitaciones al ejercicio de la actividad profesional (artículo 28 constitucional). Ahora bien, aquí se aplica el principio de reserva de ley que determina que sólo mediante una norma con rango de ley – en sentido formal y material – es posible restringir los derechos fundamentales. Asimismo, se aplica el principio “pro libertatis” que dispone que toda norma jurídica debe ser interpretada en forma que favorezca la libertad. Sin embargo, se reitera, **la libertad de ejercer una profesión se puede restringir por medio de ley en la medida que consideraciones razonables sobre el interés público lo demanden,** mientras que la libertad de elegir la profesión, por el contrario, sólo puede ser restringida en la medida que la protección de un bien común especialmente importante lo justifique. Desde esa perspectiva, la

16 Con fecha del 25 de febrero de 2005.

*protección de valores tan diversos como la salud, la educación, el bienestar y la seguridad, fundamenta la intervención del Estado - por medio de ley - en el ejercicio de las profesiones liberales, a efectos de garantizar la calidad y confiabilidad de los servicios que se brinden, así como la no afectación de terceros y el respeto de la moral y el orden público (lo resaltado no es del original).*

### **ELEMENTOS CONTEXTUALES DE LAS TIC<sup>17</sup>**

En otro orden de elementos no legales, necesarios para explicar la relevancia de que se apruebe la reforma que propone el Proyecto de Ley, la Comisión se planteó que el uso de las tecnologías de la información es una herramienta que contempla aspectos positivos y negativos que repercuten en la sociedad; positivamente ha permitido un avance científico – tecnológico, que ha tenido un impacto directo en todas las áreas del conocimiento y avances en las diferentes dimensiones de la sociedad, por ejemplo: la salud, educación, economía, sistemas bancarios, sistemas de mapeo geográfico, etc.

Entre los aspectos negativos, se debe llamar la atención de las repercusiones sociales en el uso indebido de las tecnologías de la información, y por tanto, la necesidad de protección de la población de diferentes delitos informáticos, algunos que podemos citar: es el uso inadecuado de las redes sociales, robo y fraude electrónico que alcanzan sumas millonarias, alteración de datos y sabotaje informático, suplantación de identidad en las redes sociales, uso doloso en contra de la población infantil, contrabando, etc.

Además, la tendencia creciente en el país de acceso a Internet, y en consecuencia, de la conectividad presenta un panorama que debe atenderse con responsabilidad y ética en el ejercicio profesional.

Por su parte, desde el Estado el avance de la tecnología en el país ha posibilitado la implementación de una política de *Gobierno Digital*, que ha obligado a las instituciones gubernamentales a planificar procedimientos que faciliten la realización de trámites, y usar esta herramienta en el cumplimiento del objetivo de transparencia y acceso a la información para difundirla y divulgarla, de manera que la participación ciudadana disponga de los medios para acceder a la información.

Desde el comportamiento de la población costarricense, los datos cuantitativos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), para Costa Rica, muestra la tendencia creciente de acceso a Internet, como se observa en el cuadro N.º 1, que reporta un 60% del total de viviendas que acceden al espacio cibernético para el 2015.

**CUADRO N.º 1**

<b>Costa Rica: porcentaje de viviendas que tienen acceso a internet</b>						
<b>Año</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>
<b>Porcentaje de viviendas con acceso a Internet <sup>1/</sup></b>	<b>24,1</b>	<b>33,6</b>	<b>33,6</b>	<b>48,2</b>	<b>55,0</b>	<b>60,2</b>

1/El porcentaje de viviendas individuales con acceso a internet es con respecto al total de viviendas individuales de Costa Rica  
Fuente: INEC, Encuesta Nacional de Hogares

Se debe hacer notar que los datos anteriores no reportan el acceso a Internet mediante el uso de teléfono celular. No obstante, se tiene que la cantidad de líneas de teléfono celular por vivienda va en aumento, como se aprecia en el cuadro N.º 2, donde el 40% de las viviendas poseen más de dos servicios telefónicos celulares, lo que hace suponer que la contribución para acceder a Internet por este medio subiría los porcentajes presentados en el cuadro N.º 1.

**CUADRO N.º 2**

<b>Costa Rica: Cantidad y porcentaje de viviendas con servicio de telefonía celular Según cantidad de líneas a julio</b>								
Cantidad de líneas	2 015		2 014		2013		2 012	
	Viviendas	%	Viviendas	%	Viviendas	%	Viviendas	%
<b>Total de viviendas de Costa Rica</b>	<b>1 436 120</b>	<b>100,0</b>	<b>1 399 271</b>	<b>100,0</b>	<b>1 353 839</b>	<b>100,0</b>	<b>1 329 540</b>	<b>100,0</b>
<b>Servicio celular:</b>								
Con un servicio telefónico celular	283 826	19,8	291 905	20,9	278 932	20,6	289 996	21,8
Con dos servicios telefónicos celulares	503 493	35,1	445 515	31,8	430 472	31,8	410 420	30,9
Con más de dos servicios telefónicos celulares	584 858	40,7	578 080	41,3	544 202	40,2	517 689	38,9
Sin servicio celular	63 943	4,5	83 791	6,0	99 921	7,4	111 127	8,4
Cantidad no especificada		0,0		0,0	312	0,0	337	0,0

**Nota:** Para analizar las estimaciones, es importante tomar en consideración que las celdas con valores pequeños representan características poco frecuentes en la población y, por tanto, los resultados deben ser tratados con cuidado  
Fuente: INEC, Encuesta Nacional de Hogares, 2012 a 2015

17 Tecnologías de la Información y la Comunicación

Asimismo, los datos del INEC<sup>18</sup> muestran para el año 2012 los usos que las personas tuvieron al acceder a Internet, el porcentaje más alto, con un 73% fue para el uso de redes sociales, páginas personales, grupo de noticias y otros similares, sitios que figuran entre las conexiones que se le debe prestar atención por constituirse en un espacio vulnerable que proporcionan la posibilidad de que personas inescrupulosas puedan hacer un uso indebido para conocer datos de sus víctimas y eventualmente realizar acciones de acoso, abuso sexual, secuestro, tráfico de personas, falta de control de datos, etc.

CUADRO N.º 3

Costa Rica: porcentaje de personas según tipo uso de internet, para el año 2012	
AÑO	2012
Porcentaje de personas que utilizó Internet en los últimos tres meses para acceder a redes sociales, páginas personales (blogs), grupos de noticias, foros en línea y otros similares	73,0
Porcentaje de persona que utilizó internet para enviar o recibir correos	71,7
Porcentaje de personas que utilizó Internet en los últimos tres meses para buscar inf. general, leer o descargar periódicos, revistas, libros, excepto para fines de estudio	66,4
Porcentaje de personas que utilizó Internet en los últimos tres meses para descargar películas	55,7
Porcentaje de personas que utilizó Internet en los últimos tres meses para hacer consultas, gestiones o buscar información	23,2
Porcentaje de personas que utilizó Internet en los últimos tres meses para establecer comunicaciones telefónicas por internet	21,2

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos, base datos disponible de la Encuesta de Hogares de 2012

Por último, como lo dijera el Lic. Lemaitre en el 2011 en mesa redonda, organizada por la Facultad de Derecho: *Para comprender el delito informático es necesario conocer las redes informáticas y los equipos informáticos, los cuales no se visualizan correctamente si no se comprende el ecosistema en el que se desarrolla*, lo que redundaría en la necesidad de contar con profesionales capacitados en el ámbito de Computación e Informática.

En esa misma línea podemos citar de reciente data el hecho acaecido en setiembre del 2015 al que estuvo expuesta la plataforma de seguridad de las bases de datos del Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el que se detectó el hackeo de información por parte de funcionarios del BAC<sup>19</sup>.

### CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

Los espacios cibernéticos necesitan ser diseñados por profesionales que configuren correctamente las pautas de privacidad y seguridad para que la comunidad usuaria pueda protegerse de actos ilícitos.

En este contexto, la colegiatura obligatoria para Costa Rica tiene una larga existencia ya que desde 1941 hasta la actualidad los colegios profesionales<sup>20</sup> contemplan la incorporación de profesionales con grado académico mínimo de Bachillerato, y en algunos casos de Licenciatura.

No obstante, entre los elementos que explican la postura de tesis contrarias a la colegiatura obligatoria, se debe considerar que actualmente la computación ha evolucionado a la aparición de gran cantidad de *frameworks*<sup>21</sup> y bibliotecas (tales como Ruby on Rails, Django, AngularJS, Jquery, entre otros), aspecto que conlleva una gran ventaja, desde el punto de vista que produce un tipo de desarrollo informático evidentemente más rápido y ágil, demandado fuertemente por los clientes que desean contratar y desarrollar algún requerimiento, de manera no tan cara como es lo usual, lo que ha propiciado aislar la complejidad de ciertas acciones computacionales (cajas negras) mediante estas herramientas y hace que la programación sea más transparente y rápida.

Tal situación ha permitido que personas sin una vasta formación académica en el campo hayan incursionado en el ejercicio de la profesión de Computación e Informática. Sin embargo, es inherente que esta problemática conlleva un gran riesgo, ya que eventualmente las personas que utilizan estas herramientas no saben o desconocen que deficiencias tiene el código que

18 La Encuesta Nacional de Hogares del 2012 recolectó información sobre los usos para acceder a internet, para otros años no se encontraron datos.

19 Véase anexo donde se presentan una tabla que contiene las noticias que aparecieron en los medios de comunicación del país respecto al tema.

20 Como lo menciona Muñoz, Barquero y Venegas (1996, p. 24) *los colegios profesionales, que proliferan a partir del 41, siguiendo los pasos del Médicos, Abogados, Farmacéuticos, Cirujanos Dentistas y Agronomos, hasta el más reciente, creado por ley N.º 7503 del 3 de junio de 1995, el de Fisicos, establece que para ejercer es obligatoria la afiliación al colegio del caso.*

21 Un framework... es un software o conjunto de librerías, que está diseñado para dar soporte al desarrollo de sitios y en general a la construcción de cualquier aplicación web. Entonces un framework trata de facilitar aquellas actividades comunes realizadas durante el desarrollo de la aplicación, como por ejemplo: acceso a la base de datos, uso de plantillas, manejo de sesiones, separación de aspectos de programación; además de promover la re utilización de código (Mendoza, 2011, p. 75).

están utilizando, no pueden determinar con certeza y en detalle qué es lo que está haciendo ocultamente el código o algoritmo implementado en las diversas aplicaciones; ejemplo de esta amenaza es un virus que puso a temblar los cimientos de la seguridad informática como lo fue el Heartbleed, el mismo un bug (pulga) en la biblioteca de código abierto OpenSSL, que valga decir es ampliamente utilizada para garantizar la seguridad del canal de comunicación entre cliente y servidor.

En los Estados modernos ante la era digital, dada la necesidad del desarrollo informático donde todo negocio privado o institución pública llega a necesitar de TI, la informática ha perfeccionado distintos tipos de mecanismos para que personas, sin tener alto grado de conocimiento, puedan “programar” (ejemplo citado caso de los *frameworks* y bibliotecas).

Pero esta evolución está dirigida a generar básicamente dos tipos de desarrolladores: el de maquila y el creativo. Mientras que el de maquila solo realiza trabajos casi que repetitivos, el creativo investiga, diseña, conceptualiza y se supone que son las personas que han tenido una formación académica, de ahí la obligatoriedad de pertenecer al CPIC.

Por tanto, el valor agregado de estar agremiado al CPIC, efectivamente, no permite asegurar la calidad del resultado, pero sí garantiza que las personas que ejercen la profesión tengan un grado de conocimiento sobre como la teoría dicta que se deben plantear los diseños, conceptualizar y desarrollar la arquitectura de base de datos e implementar las mejores prácticas para la solución de problemas, sin detrimento del interés público.

Es decir, el valor agregado a estar colegiado se puede medir en términos de que empresas extranjeras o nacionales puedan acceder a mano de obra calificada, debidamente capacitada para afrontar cualquier reto tecnológico al que se les exponga, donde se da un ejercicio profesional responsable en los servicios que ofrecen los profesionales en el campo y que se caracterice por resguardar y proteger los intereses de los usuarios y de los agremiados.

Sin embargo, en lo correspondiente a funciones docentes, es importante que en el articulado de la Ley, se incorpore la exclusión de los casos del ejercicio de la docencia en la educación superior estatal; ello, en concordancia con la independencia funcional que el constituyente de 1949 les otorgó a estas, a fin de garantizarles su autonomía.

Tal y como se explicita en criterio de la Oficina Jurídica<sup>22</sup>: *la independencia y plena capacidad de la Universidad de Costa Rica, de rango constitucional, está facultada para regular y organizar libremente las actividades de docencia, investigación y acción social puestas bajo su competencia, en general, así como para establecer regulaciones propias sobre el régimen académico y las condiciones académicas, profesionales y administrativas que debe satisfacer su personal docente, en particular.*

*(...) Es por eso necesario distinguir entre el ejercicio de funciones académicas por parte de diversos profesionales, que se rige por principios tales como la libertad de cátedra, la libertad de enseñanza, la libertad de expresión, la excelencia académica y la igualdad de oportunidades, y el ejercicio liberal de la profesión, que se orienta por principios que protegen a la sociedad y el público de las actuaciones del profesional liberal en un vínculo que usualmente no implica subordinación jurídica.*

Asimismo, la Sala Constitucional, en sentencias N.os 4570-97<sup>23</sup> y 2419-16<sup>24</sup> señalan la inconstitucionalidad de la exigencia de la colegiatura obligatoria para el desempeño de la docencia en centros de educación superior estatal debido a que produce una violación de la autonomía universitaria.

Finalmente, en aplicación a la ley desde las instituciones públicas todo profesional contratado para ejercer en estas funciones debe comprobar su idoneidad mediante los requisitos de incorporación al Colegio Profesional.

En contraposición, la persona que desde el ámbito privado no se encuentre facultada para el ejercicio de la profesión responsable, la ley establece la aplicación del artículo 315 del Código Penal, Ley N.º 4375 que dicta:

*Será reprimido con prisión de tres meses a dos años, al que ejerciere una profesión para la que se requiere una habilitación especial sin haber obtenido la autorización correspondiente.*

Por tanto, a la luz de las razones expuestas, la Comisión considera que el Proyecto de Ley debe acogerse, y es de interés nacional de que exista un **Colegio de Profesionales en Informática y Computación**, con las potestades estatales para estar vigilante de la actuación y de las responsabilidades de sus agremiados en los aspectos antes señalados, sin detrimento de los derechos fundamentales ni de los derechos humanos al revestir interés de carácter público los servicios que prestan, los cuales merecen su regulación legal.

22 OJ-260-2016, del 4 de abril de 2016.

23 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.

24 Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

La Comisión Especial, después de analizar el proyecto de ley *Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas*. Expediente N.º 18.928, presenta ante el plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de ley *Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas*. Expediente N.º 18.928 (Ref. oficio CAS-278-2014 del 19 de junio de 2014).
2. La Rectoría lo eleva al Consejo Universitario para su respectivo análisis (Ref. oficio R-3905-2014, del 20 de junio de 2014), y el Consejo Universitario nombre una comisión especial para su estudio y emisión del criterio institucional.
3. La resolución N.º 5483-95 de la Sala Constitucional<sup>25</sup>, en la que se enfatiza que la incorporación obligatoria al Colegio profesional “**constituye un medio de proporcionar seguridad a la comunidad**”, es un enfoque orientado a la consecución del interés público en defensa de la colectividad, que prima por parte del Estado y cuya finalidad hace descansar en los colegios profesionales, con el propósito de que estos regulen el ejercicio de la profesión respectiva.
4. La colegiatura obligatoria no atenta contra los derechos humanos, relacionados con el derecho al trabajo, como se indica en la resolución supracitada al mencionar que:

*(...) no se da violación alguna al derecho al trabajo que consagra el numeral 56 de la Carta Magna, pues como norma programática que es no consagra derechos individuales, a título subjetivo en la esfera jurídica del ciudadano. Como norma programática que es, su contenido está dirigido a lograr del Estado la realización de una serie de actividades y acciones legales y administrativas que permitan al ciudadano el goce efectivo de un empleo o la libre elección de un trabajo, pero sin que se derive de su predicado gramatical el derecho subjetivo al empleo, ... Así las cosas, la colegiación obligatoria para poder desempeñar la profesión adquirida ... no se le impide al individuo desarrollar su perfil profesional; ese desarrollo lo puede lograr pero agremiado al Colegio profesional respectivo por razones de interés público y en ese tanto, hace posible su capacidad laboral.*

5. Asimismo, la colegiatura obligatoria no atenta con la libertad profesional en lo relacionado con la elección de la profesión y la actividad del ejercicio de la profesional, tema discutido en resolución de la Sala Constitucional N.º 01819-2005 8:47<sup>26</sup>, donde se explicita:

**“SOBRE LA LIBERTAD PROFESIONAL.** La Constitución Política no consagra expresamente la libertad profesional, sin embargo, esta libertad fundamental puede deducirse de la interpretación armónica de varios derechos constitucionales, concretamente, de los numerales 46 y 56 de la Carta Política que garantizan en nuestro ordenamiento el derecho al trabajo y la libertad empresarial. El contenido esencial de la libertad profesional comprende el derecho de elección de la profesión y el libre ejercicio de la actividad profesional. Si bien estos dos conceptos se encuentran estrechamente relacionados, las intervenciones estatales en cada de una de esas facetas se presentan con distinta intensidad. Así pues, la elección de la profesión debe ser un acto de autodeterminación de la libre voluntad del individuo y debe permanecer, en lo posible, resguardado de toda intervención del poder público. **Por su parte, mediante el ejercicio de la profesión, el individuo interviene directamente en la vida social, por consiguiente, se le puede imponer restricciones en interés de los demás.** De esa forma, la no afectación a terceros, la protección de la moral y el orden público son condiciones que justifican el establecimiento de limitaciones al ejercicio de la actividad profesional (artículo 28 constitucional). Ahora bien, aquí se aplica el principio de reserva de ley que determina que sólo mediante una norma con rango de ley – en sentido formal y material – es posible restringir los derechos fundamentales. Asimismo, se aplica el principio “pro libertatis” que dispone que toda norma jurídica debe ser interpretada en forma que favorezca la libertad. Sin embargo, se reitera, **la libertad de ejercer una profesión se puede restringir por medio de ley en la medida que consideraciones razonables sobre el interés público lo demanden**, mientras que la libertad de elegir la profesión, por el contrario, sólo puede ser restringida en la medida que la protección de un bien común especialmente importante lo justifique. Desde esa perspectiva, la protección de valores tan diversos como la salud, la educación, el bienestar y la seguridad, **fundamenta la intervención del Estado - por medio de ley - en el ejercicio de las profesiones liberales, a efectos de garantizar la calidad y confiabilidad de los servicios que se brinden, así como la no afectación de terceros y el respeto de la moral y el orden público.**

6. La tendencia creciente en el país de acceso a Internet, y por tanto, de la conectividad presenta un panorama que debe atenderse con responsabilidad y ética en el ejercicio profesional.

25 En el considerando VI la Sala indica que “el elemento teleológico de un colegio profesional no es la defensa de los intereses de sus agremiados, sino la defensa de la colectividad”. Expediente: 91-001552-0007-CO Fecha: 06/10/1995 Hora: 09:33:00

26 Con fecha del 25 de febrero de 2005.

7. Las repercusiones sociales en el uso indebido de las tecnologías de la información, y por tanto, la necesidad de protección de la población de diferentes delitos, entre ellos: la suplantación de identidad en las redes sociales), fraude electrónico, alteración de datos, uso doloso en contra de la población infantil, etc.
8. Actualmente, la computación ha evolucionado a la aparición de gran cantidad de *frameworks*<sup>27</sup> y bibliotecas (tales como Ruby on Rails, Django, AngularJS, JQuery, entre otros) que conlleva una gran ventaja, desde el punto de vista que produce un tipo de desarrollo informático evidentemente más rápido y ágil, demandado fuertemente por los clientes que desean contratar y desarrollar algún requerimiento de manera no tan cara como es lo usual. Lo que ha propiciado aislar la complejidad de ciertas acciones computacionales (cajas negras) mediante estas herramientas y hace que la programación sea más transparente y rápida. Tal situación ha permitido que personas sin una vasta formación académica en el campo hayan incursionado en el ejercicio de la profesión de Computación e Informática.
9. Los espacios cibernéticos necesitan ser diseñados por profesionales que configuren correctamente las pautas de privacidad y seguridad para que la comunidad usuaria pueda protegerse de actos ilícitos.
10. La colegiatura obligatoria para Costa Rica tiene una larga existencia ya que desde 1941 hasta la actualidad los Colegios Profesionales<sup>28</sup> contemplan la incorporación de profesionales con grado académico mínimo de Bachillerato, y en algunos casos de Licenciatura.
11. En este caso, la incorporación al Colegio Profesional garantizaría que las personas que ejercen la profesión tengan un grado de conocimiento sobre la teoría informática y de computación que dicta como que se deben plantear los diseños, conceptualizar y desarrollar la arquitectura de base de datos e implementar las mejores prácticas para la solución de problemas, sin detrimento del interés público.
12. La redacción del artículo 3 bis –propuesto– utiliza indistintamente el término “instituciones” para referirse a las instituciones públicas y privadas; se recomienda sustituirse la expresión “instituciones privadas” por otro distinto, que no sugiera relación con las instituciones de orden público puesto que el vocablo “institución” suele utilizarse “como sinónimo de órgano o ente, que es la acepción más usual”<sup>29</sup>.
13. En lo correspondiente a funciones docentes, es importante que en el articulado de la Ley, se incorpore la exclusión de los casos del ejercicio de la docencia en la educación superior estatal; ello, en concordancia con la independencia funcional que el constituyente de 1949 les otorgó a estas, a fin de garantizarles su autonomía.
14. En concordancia con la independencia y plena capacidad de la Universidad de Costa Rica, de rango constitucional, la Institución esta facultada para regular y organizar libremente las actividades de docencia, investigación y acción social puestas bajo su competencia, en general, así como **para establecer regulaciones propias sobre el régimen académico y las condiciones académicas, profesionales y administrativas que debe satisfacer su personal docente, en particular.**
15. Es necesario distinguir entre el ejercicio de funciones académicas por parte de diversos profesionales, que se rige por principios tales como la libertad de cátedra, la libertad de enseñanza, la libertad de expresión, la excelencia académica y la igualdad de oportunidades, y el ejercicio liberal de la profesión, que se orienta por principios que protegen a la sociedad y el público de las actuaciones del profesional liberal.
16. La Sala Constitucional, en sentencias N.ºs 4570-97<sup>30</sup> y 2419-16<sup>31</sup> señalan la inconstitucionalidad de la exigencia de la colegiatura obligatoria para el desempeño de la docencia en centros de educación superior estatal debido a que produce una violación de la autonomía universitaria.
17. Las funciones básicas naturales de las corporaciones profesionales, o colegios profesionales, desde el control objetivo de las condiciones de ingreso a la profesión, radica en la mera constatación de los requisitos de ley para poder incorporarse al colegio respectivo, de manera que se trata de un acto declarativo y no constitutivo, razón por la cual es conveniente sustituir en el artículo 3 bis –propuesto– la palabra “habilitación” por la de “incorporación” (que alude a que una vez constatadas las condiciones de ley se da la incorporación).

27 Un framework... es un software o conjunto de librerías, que está diseñado para dar soporte al desarrollo de sitios y en general a la construcción de cualquier aplicación web. Entonces un framework trata de facilitar aquellas actividades comunes realizadas durante el desarrollo de la aplicación, como por ejemplo: acceso a la base de datos, uso de plantillas, manejo de sesiones, separación de aspectos de programación; además de promover la reutilización de código (Mendoza, 2011, p. 75).

28 Como lo menciona Muñoz, Barquero y Venegas (1996, p. 24) los colegios profesionales, que proliferan a partir del 41, siguiendo los pasos del de Médicos, Abogados, Farmacéuticos, Cirujanos Dentista y Agrónomos, hasta el más reciente, creado por ley N.º 7503 del 3 de junio de 1995, el de Físicos, establece que para ejercer es obligatoria la afiliación al colegio del caso.

29 Murillo Arias Mauro. *Ensayos de Derecho Público*. Pág. 31

30 Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.

31 Ley Orgánica del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

18. La colegiatura obligatoria de los profesionales en Informática y Computación, vendría a representar un avance significativo en la calidad de los servicios prestados por estos profesionales y crearía de manera casi automática un mecanismo expedito para exigir responsabilidad en aquellos casos en que suela proceder.

**ACUERDA:**

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Secretaría del Directorio, que la Universidad de Costa Rica **recomienda la aprobación** del proyecto de Ley **Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas**. Expediente N.º 18928, tomando en consideración los aspectos señalados en los numerales del 4 al 16.”

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que va a someter a votación suspender la lectura del dictamen, para recibir al Dr. Álvaro Burgos Mata y al Dr. Luis Alonso Salazar Rodríguez, candidatos a representantes por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

Inmediatamente, somete a votación suspender la presentación del dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dra. Sindy Vargas, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

**Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la presentación del dictamen en torno al Proyecto de Ley Adición de un artículo 3 bis a la Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Informática y Computación y sus reformas. Expediente 18.928, con el fin de recibir a los candidatos a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.**

\*\*\*\*A las doce horas y diecisiete minutos, entran el Dr. Álvaro Burgos Mata y Dr. Luis Alonso Salazar Rodríguez. \*\*\*\*

## ARTÍCULO 7

**El Consejo Universitario recibe al Dr. Álvaro Burgos Mata y al Dr. Luis Alonso Salazar Rodríguez, candidatos a representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Sociales.**

LA DRA. YAMILETH ANGULO los saluda y les da la bienvenida; a la vez, se disculpa por el retraso para recibirlos, pero estaban con otro punto de la agenda y para no dejarlo inconcluso esperaron que se terminara la lectura de al menos una parte.

Agradece por haber propuesto sus nombres como candidatos para representante, por el Área de Ciencias Sociales, en la Comisión de Régimen Académico, que es una comisión importante. Comenta que, en el Consejo Universitario, la Comisión de Docencia y Posgrado, que coordina el Dr. Jorge Murillo, está trabajando con modificaciones al *Reglamento de Régimen Académico*, porque es uno de los reglamentos más importantes en el quehacer académico de la Institución.

Explica que la dinámica que tienen es la siguiente: les va a dar la palabra para que cuenten, entre cinco y diez minutos, a cada uno y qué los motivó a proponer su nombre como representantes de esa área en la Comisión.

DR. ÁLVARO BURGOS:– Buenos días; es un placer estar aquí con ustedes el día de hoy; la verdad es que solo a algunos de ustedes los conozco. Es un gusto; muchas gracias por darnos esta oportunidad, porque, a veces, no es lo mismo conocer a las personas físicamente que hablar con ellas personalmente.

En mi caso, puedo decirles que estoy muy interesado en formar parte de la Comisión de Régimen Académico, la cual conozco de cerca, porque hace más de ocho años existía otro mecanismo, donde, en ese caso, todo Ciencias Sociales presentaba un candidato cada vez que se requería, y en, aquel entonces, el decano de la Facultad de Derecho propuso su nombre ante ese grupo; fui elegido estuve cuatro años en la Comisión y conozco de cerca las necesidades, las prioridades, las cuestiones que faltan y las que se pueden mejorar.

Para todos es muy claro que, en los últimos tiempos, han tenido muchas quejas en relación con esta Comisión, y antes de que estuviera. Posteriormente, nunca existió un abogado, y, por esas cosas de la vida, se garantizaron de que haya un 100% de posibilidades un abogado y eso le place mucho, ya sea mi caso o en el caso de mi compañero; lo que considero obviamente una necesidad, porque es una comisión que recibe recursos de revocatoria, de apelación, etc. Me extrañó mucho de que no hubiera alguien, y aunque ha habido personas en el pasado que han tenido el título de abogado, no teníamos a personas que ejercieran como abogados.

Tengo 26 años de trabajar como juez en el Poder Judicial; tengo mucha experiencia en el ámbito jurisdiccional y resolviendo asuntos todos los días; también, soy profesor medio tiempo en la Universidad, pese a que en la actualidad, como ustedes pueden ver en los puntajes, soy el profesor de Ciencias Sociales con mayor puntaje no solamente en Derecho, sino en todas las ciencias sociales; todos los demás compañeros que están en los 10 primeros están a tiempo completo; soy el único que está a medio tiempo. Para ser catedrático usted necesita 90 puntos, y tengo alrededor de 270 puntos en Régimen Académico, ya superé el máximo posible, que sería 153 puntos. No tengo ningún interés personal que me podría beneficiar, porque ni un cinco más podría obtener por medio de mi participación, sino, todo lo contrario, es ofrecerle a la Comisión, nuevamente, mi experiencia, que espero que sea de calidad y tratar de darle una imagen distinta a la que actualmente tiene, coadyuvando en que el análisis se realice de la mejor forma, o mayor de lo que se ha hecho en el área que quiero representar, que es el Área de Ciencias Sociales.

Anteriormente, tuve la oportunidad no solo de ser profesor, sino subdirector en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, y soy investigador de ese Instituto, donde he llevado anteriormente investigaciones y, en la actualidad, las llevo, sobre todo en el área de Criminología y Derecho Penal.

De mi parte, decirles (por eso quise traer la hoja respectiva para que puedan verla) es un placer, y de elegirme, tengan la seguridad de que voy a tratar de hacer, como lo hice anteriormente, en los cuatro años en que estuve electo, todo lo posible por enaltecer a la Comisión, a la Universidad de Costa Rica. Para mí sería un placer colaborar de nuevo en una labor que no es nueva, sino que ya conozco desde adentro; para todos y todas un placer y muchas gracias.

DR. LUIS ALONSO SALAZAR: – Buenos días, nuevamente al Dr. Álvaro Burgos, nos sorprendió cuando nos encontramos en el sillón. En el Consejo Universitario me conocen porque en los últimos meses he hecho como las hormiguitas, un trillo, viniendo al Consejo, porque lo dije la primera vez, y lo repito hoy, mi intención, desde el punto de vista profesional, es dedicarme por completo a la actividad académico-científica y, desde luego, en apoyo a la gestión universitaria, porque he manifestado

abiertamente que soy un universitario de corazón y es mi deseo retribuir a la Universidad parte de lo mucho que me ha dado en mi formación; por eso mismo me dedico actualmente a la docencia y a la investigación. Igualmente que el Dr. Burgos, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, y me he integrado recientemente, en los últimos años, porque tengo 22 de estar en la Universidad, a las actividades y al quehacer universitario. Eso me ha permitido ver algo que definitivamente no me gustó, y es el hecho de que a la Comisión de Régimen Académico se le viene atacando y criticando muy fuertemente, porque estamos inmersos, como Universidad, en un proceso de revisión de la reglamentación. más que nada como órgano superior de la misma comisión que conoce los recursos de apelación, ustedes conocen, no solamente el tono con el que se formulan esos recursos, sino, más bien, inclusive, la problemática que genera desde el punto de vista interno, y en el quehacer del Consejo, el hecho de estar recibiendo constantemente ese tipo de recursos.

En esa tesitura se me solicitó, inclusive por algunos miembros de la Comisión, que si estaba en disposición de colaborar por mi experiencia no solo académica, sino por la vocación en el quehacer de la misma comisión, y esa fue la motivación por la cual me postulé, con la firme intención de brindar mi mejor esfuerzo en aras no solo de colaborar en la gestión, sino levantar en mucho la imagen de la Comisión, que sobre todo por sus detractores y por quienes de alguna u otra forma quizás guardan, frente al quehacer de la Comisión, algún tipo de resentimiento por las valoraciones que se les hacen, inclusive la interpretación de los reglamentos pues tratar de paliar un poco ese problema y hacer de la Comisión un órgano de mayor reconocimiento y respeto en su quehacer, en su gestión.

Claro que mi sorpresa más grande fue cuando me topé al Dr. Burgos aquí, porque somos muy amigos y somos realmente colegas. Yo le decía, y se lo digo al Consejo con la sinceridad que me caracteriza, que para mí es un verdadero placer presentarme en un cargo compitiendo con él, y le decía, abiertamente, que en el caso nuestro existe una gran ventaja, que si me eligen a mí, ustedes pueden tener certeza de que el primero en felicitarme va a ser el Dr. Burgos; si eligen al Dr. Burgos, el primero en sentirse orgulloso y felicitarlo voy a ser yo, porque, reconozco en él una grandísima persona. Les digo a ustedes que me produce una gran satisfacción ver que al menos un par de colegas nuestros, de nuestra Facultad, se aproximan a brindar apoyo al Consejo en una designación, y es muy lamentable que en el caso nuestro se trate de dos profesores, que, como lo dijo el Dr. Burgos, somos profesores de medio tiempo en la Universidad y dedicamos nuestro tiempo al esfuerzo académico, nos caracterizamos por la investigación científica y, a veces, nos llama la atención que como es posible que en un área como esta, habiendo profesores de tiempo completo, no se postulen y no se interesen por ese quehacer y esa gestión universitaria. Claro, uno se lleva esa sensación como para transmitirlo a la Asamblea de Facultad y exponer esas situaciones, porque me parece que es necesario tocar un poco esas fibras, que las personas que tienen más tiempo, más dedicación, contribuyan en mayor medida, al quehacer de la Universidad.

Esas son, en resumen, mis inquietudes, mi currículum, como ustedes saben ya está presentado como parte del proceso de elección. ¿Qué les puedo decir, profesor de derecho, también del área del Derecho Penal, como el Dr. Burgos, en Criminología, en Derecho Penal sustantivo y Procesal Penal, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas y con mucho deseo de poder, de alguna forma, prestar la colaboración en ese trabajo tan tenaz que se está tratando de hacer en la Comisión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al Dr. Álvaro Burgos y al Dr. Luis Alonso Salazar por postular sus nombres. Aclara que el Consejo Universitario ya tiene los currículos, y con la hoja adicional, los analizarán.

Comenta que, de todas maneras, cualquiera que sea nombrado, sabe que realizará un trabajo muy valioso de parte del Área de Ciencias Sociales.

**\*\*\*\*A las doce horas y treinta y un minutos, salen el Dr. Álvaro Burgos Mata y Dr. Luis Alonso Salazar Rodríguez. \*\*\*\***

A las doce horas y treinta y dos minutos, se levanta la sesión.

***Dra. Yamileth Angulo Ugalde***  
***Directora***  
***Consejo Universitario***

**NOTA:** *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*